

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Viernes 7 de diciembre de 2018

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ANEXO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°355-2018-VIVIENDA

MODIFICAN LA NORMA TÉCNICA E.030 DISEÑO SISMORRESISTENTE DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

(La Resolución de la referencia fue publicada el día 23 de octubre 2018)

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

NORMA TÉCNICA E.030 DISEÑO SISMORRESISTENTE

ÍNDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

Artículo 3.- Filosofía y Principios del Diseño Sismorre-

Artículo 4.- Aprobación de otros sistemas estructurales

Artículo 5.- Otras medidas de prevención Artículo 6.- Nomenclatura

Artículo 7.- Concepción Estructural Sismorresistente Artículo 8.- Consideraciones Generales Artículo 9.- Presentación del Proyecto

CAPÍTULO II PELIGRO SÍSMICO

Artículo 10.- Zonificación

Artículo 11.- Microzonificación Sísmica y Estudios de Sitio

Artículo 12.- Condiciones Geotécnicas

Artículo 13.- Parámetros de Sitio (S, TP y TL) Artículo 14.- Factor de Amplificación Sísmica (C)

CAPÍTULO III CATEGORÍA, SISTEMA ESTRUCTURAL Y REGULARIDAD DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 15.- Categoría de las Edificaciones y Factor de

Artículo 16.- Sistemas Estructurales

Artículo 17.- Categoría y Sistemas Estructurales Artículo 18.- Sistemas Estructurales y Coeficiente Básico

de Reducción de las Fuerzas Sísmicas (R₀)

Artículo 19.- Regularidad Estructural

Artículo 20.- Factores de Irregularidad (I_a , I_p) Artículo 21.- Restricciones a la Irregularidad

Artículo 22.- Coeficiente de Reducción de las Fuerzas Sísmicas, R Artículo 23.- Sistemas de Aislamiento Sísmico y Sistemas

de Disipación de Energía

CAPÍTULO IV ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Artículo 24.- Consideraciones Generales para el Análisis

Artículo 25.- Modelos para el Análisis

Artículo 26.- Estimación del Peso (P) Artículo 27.- Procedimientos de Análisis Sísmico

Artículo 28.- Análisis Estático o de Fuerzas Estáticas Equivalentes

Artículo 29.- Análisis Dinámico Modal Espectral Artículo 30.- Análisis Dinámico Tiempo - Historia

CAPÍTULO V REQUISITOS DE RIGIDEZ, RESISTENCIA Y DUCTILIDAD

Artículo 31.- Determinación de Desplazamientos Laterales Artículo 32.-Desplazamientos Laterales

Artículo 33.- Separación entre Edificios (s) Artículo 34.- Redundancia

Artículo 35.- Verificación de Resistencia Última

CAPÍTULO VI ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, **APÉNDICES Y EQUIPOS**

Artículo 36.- Generalidades

Artículo 37.- Responsabilidad Profesional

Artículo 38.- Fuerzas de Diseño

Artículo 39.- Fuerza Horizontal Mínima

Artículo 40.- Fuerzas Sísmicas Verticales

Artículo 41.- Elementos no Estructurales Localizados en la Base de la Estructura, por Debajo de la Base y Cercos

Artículo 42.- Otras Estructuras Artículo 43.- Diseño Utilizando el Método de los Esfuerzos Admisibles

CAPÍTULO VII CIMENTACIONES

Artículo 44.- Generalidades

Artículo 45.- Capacidad Portante

Artículo 46.- Momento de Volteo Artículo 47.- Cimentaciones Sobre Suelos Flexibles o de Baja Capacidad Portante

VIII EVALUACIÓN. REPARACIÓN CAPÍTULO REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS

Artículo 48.- Evaluación de Estructuras Después de un

Artículo 49.- Reparación y Reforzamiento

CAPÍTULO IX INSTRUMENTACIÓN

Artículo 50.- Estaciones Acelerométricas Artículo 51.- Requisitos para su Ubicación

Artículo 52.- Mantenimiento

Artículo 53.- Disponibilidad de Datos

ANEXO I PROCEDIMIENTO SUGERIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES SÍSMICAS

ANEXO II ZONIFICACIÓN SÍSMICA

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto

1.1. Esta Norma establece las condiciones mínimas para el Diseño Sismorresistente de las edificaciones.

1.2. Mientras no se cuente con normas nacionales específicas para estructuras tales como reservorios, tanques, silos, puentes, torres de transmisión, muelles, estructuras hidráulicas, túneles y todas aquellas cuyo comportamiento sísmico difiera del de las edificaciones, se debe utilizar los valores Z y S del Capítulo II amplificados de acuerdo a la importancia de la estructura considerando la práctica internacional.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

2.1. Es de aplicación obligatoria a nivel nacional.

2.2. Se aplica al diseño de todas las edificaciones nuevas, al reforzamiento de las existentes y a la reparación de las estructuras que resulten dañadas por la acción de los

Artículo 3.- Filosofía y Principios del Diseño Sismorresistente

- 3.1. La filosofía del Diseño Sismorresistente consiste en:
- a) Evitar pérdida de vidas humanas.
- b) Asegurar la continuidad de los servicios básicos.
- c) Minimizar los daños a la propiedad.
- 3.2. Se reconoce que dar protección completa frente a todos los sismos no es técnica ni económicamente factible para la mayoría de las estructuras. En concordancia con tal filosofía, se establecen en la presente Norma los siguientes principios:
- a) La estructura no debería colapsar ni causar daños graves a las personas, aunque podría presentar daños importantes, debido a movimientos sísmicos calificados como severos para el lugar del proyecto.

b) La estructura debería soportar movimientos del suelo calificados como moderados para el lugar del proyecto, pudiendo experimentar daños reparables dentro de límites aceptables.

c) Para las edificaciones esenciales, definidas en la Tabla Nº 5, se debería tener consideraciones especiales orientadas a lograr que permanezcan en condiciones operativas luego de un sismo severo.

Artículo 4.- Aprobación de otros sistemas estructurales El empleo de sistemas estructurales diferentes a los indicados en el artículo 16, es aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante un estudio que demuestre que la alternativa propuesta produce adecuados resultados de rigidez, resistencia sísmica y ductilidad.

Artículo 5.- Otras medidas de prevención

Además de lo indicado en esta Norma, se debe tomar medidas de prevención contra los desastres

puedan producirse como consecuencia del movimiento sísmico: tsunamis, fuego, fuga de materiales peligrosos, deslizamiento masivo de tierras u otros.

Artículo 6.- Nomenclatura

Para efectos de la presente Norma Técnica, se considera la siguiente nomenclatura:

- Factor de amplificación sísmica.
- Coeficiente para estimar el período fundamental de un edificio
- d Desplazamientos laterales del centro de masa del nivel i en traslación pura (restringiendo los giros en planta) debido a las fuerzas f
- . Excentricidad accidental en el nivel *"i*"
- Fuerza sísmica horizontal en el nivel "i".
- Aceleración de la gravedad. Altura del nivel "i" con relación al nivel del terreno. g h
- hei Altura del entrepiso "i".
- Altura total de la edificación en metros.
- M. Momento torsor accidental en el nivel "i".
- Número de modos usados en la combinación modal. m
- Número de pisos del edificio.
- Peso total de la edificación.
- Р Peso del nivel "i".
- Ŕ Coeficiente de reducción de las fuerzas sísmicas.
- Respuesta estructural máxima elástica esperada.
- Respuestas elásticas máximas correspondientes al r_i modo "i"
- S Factor de amplificación del suelo.
- Espectro de pseudo aceleraciones.
- Período fundamental de la estructura para el análisis estático o período de un modo en el análisis dinámico.
- Período que define la plataforma del factor C. Período que define el inicio de la zona del factor C con desplazamiento constante.
- Factor de uso o importancia
- Fuerza cortante en la base de la estructura.
- Factor de zona.
- Coeficiente básico de reducción de las fuerzas sísmicas
- Factor de irregularidad en altura.
- Factor de irregularidad en planta.
- Fuerza lateral en el nivel i.
- Velocidad promedio de propagación de las ondas de corte.
- \overline{N}_{60} Promedio ponderado de los ensayos de penetración
- Promedio ponderado de la resistencia al corte en condición no drenada.

Artículo 7.- Concepción Estructural Sismorresistente Debe tomarse en cuenta la importancia de los siguientes aspectos:

- a) Simetría, tanto en la distribución de masas como de
- b) Peso mínimo, especialmente en los pisos altos.
- c) Selección y uso adecuado de los materiales de construcción.
- Resistencia adecuada. en ambas direcciones principales, frente a las cargas laterales.
- e) Continuidad estructural, tanto en planta como en
- f) Ductilidad, entendida como la capacidad de deformación de la estructura más allá del rango elástico.
- g) Deformación lateral limitada. h) Inclusión de líneas sucesivas de resistencia (redundancia estructural).
- i) Consideración de las condiciones locales.
- j) Buena práctica constructiva y supervisión estructural rigurosa.

Artículo 8.- Consideraciones Generales

- 8.1. Toda edificación y cada una de sus partes debe ser diseñada y construida para resistir las solicitaciones sísmicas prescritas en esta Norma, siguiendo especificaciones de las normas pertinentes a los materiales empleados.
- 8.2. No es necesario considerar simultáneamente los efectos de sismo y viento.
- Se debe considerar el posible efecto de los tabiques, parapetos y otros elementos adosados en el

comportamiento sísmico de la estructura. El análisis, el detallado del refuerzo y el anclaje deben hacerse acorde con esta consideración.

8.4. En concordancia con los principios de Diseño Sismorresistente establecidos en el artículo 3, se acepta que las edificaciones tengan incursiones inelásticas frente a solicitaciones sísmicas severas. Por tanto, las fuerzas sísmicas de diseño son una fracción de la solicitación sísmica máxima elástica.

Artículo 9.- Presentación del Proyecto

- 9.1. Los planos, la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas del proyecto estructural son firmados por el ingeniero civil colegiado responsable del diseño, quien es el único autorizado para aprobar cualquier modificación a los mismos.
- 9.2. Los planos del proyecto estructural incluyen la siguiente información:
- a) Sistema estructural sismorresistente.
- b) Período fundamental de vibración en ambas direcciones principales.
- c) Parámetros para definir la fuerza sísmica o el espectro de diseño.
- d) Fuerza cortante en la base empleada para el diseño, en ambas direcciones.
- e) Desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso.
- f) La ubicación de las estaciones acelerométricas, si éstas se requieren conforme al Capítulo IX.

CAPÍTULO II PELIGRO SÍSMICO

Artículo 10.- Zonificación

10.1. El territorio nacional se considera dividido en cuatro zonas, como se muestra en la Figura Nº 1. La zonificación propuesta se basa en la distribución espacial de la sismicidad observada, las características generales de los movimientos sísmicos y la atenuación de éstos con la distancia epicentral, así como en la información neotectónica. El Anexo II contiene el listado de las provincias y distritos que corresponden a cada zona.



FIGURA Nº 1. ZONAS SÍSMICAS

10.2. A cada zona se asigna un factor Z según se indica en la Tabla N° 1. Este factor se interpreta como la aceleración máxima horizontal en suelo rígido con una probabilidad de

10% de ser excedida en 50 años. El factor Z se expresa como una fracción de la aceleración de la gravedad.

Tabla N° 1 FACTORES DE ZONA "Z"		
ZONA	Z	
4	0,45	
3	0,35	
2	0,25	
1	0,10	

Artículo 11.- Microzonificación Sísmica y Estudios de

11.1. Microzonificación Sísmica

11.1.1. Son estudios multidisciplinarios que investigan los efectos de sismos y fenómenos asociados como licuación de suelos, deslizamientos, tsunamis y otros, sobre el área de interés. Los estudios suministran información sobre la posible modificación de las acciones sísmicas por causa de las condiciones locales y otros fenómenos naturales, así como las limitaciones y exigencias que como consecuencia de los estudios se considere para el diseño, construcción de edificaciones y otras obras.

1.11.2. Para los siguientes casos deben ser considerados los resultados de los estudios de microzonificación correspondientes:

a) Áreas de expansión de ciudades.

b) Reconstrucción de áreas urbanas destruidas por sismos y fenómenos asociados.

11.2. Estudios de Sitio

11.2.1. Son estudios similares a los de microzonificación, aunque no necesariamente en toda su extensión. Estos estudios están limitados al lugar del proyecto y suministran información sobre la posible modificación de las acciones sísmicas y otros fenómenos naturales por las condiciones locales. Su objetivo principal es determinar los parámetros de diseño. 11.2.2. Los estudios de sitio se realizan, entre otros casos,

en grandes complejos industriales, industria de explosivos,

productos químicos inflamables y contaminantes. 11.2.3. No deben emplearse parámetros de inferiores a los indicados en esta Norma. diseño

Artículo 12.- Condiciones Geotécnicas

12.1. Perfiles de Suelo

12.1.1 Para los efectos de esta Norma, los perfiles de suelo se clasifican tomando en cuenta la velocidad promedio de se clasifican tornario en cuenta la velocidad promedio de propagación de las ondas de corte (\bar{V}_S) , alternativamente, para suelos granulares, el promedio ponderado de N_{60} los obtenidos mediante un ensayo de penetración estándar (SPT), o el promedio ponderado de la resistencia al corte en condición no drenada (\bar{S}_u) para suelos cohesivos. Estas propiedades se determinan para los 30 m superiores del partir de suelos mediandes de la resistencia del partir de suelos mediantes de la resistencia de la partir de suelos mediantes de la partir de suelos conseniores de la partir del partir de la part del perfil de suelo medidos desde el nivel del fondo de cimentación, como se indica en el numeral 12.2.

12.1.2 Para los suelos predominantemente granulares, se calcula N_{60} considerando solamente los espesores de cada uno de los estratos granulares. Para los suelos predominantemente cohesivos, la resistencia al corte en condición no drenada S_{ij} se calcula como el promedio ponderado de los valores

correspondientes a cada estrato cohesivo.

12.1.3 Este método también es aplicable si se encuentran suelos heterogéneos (cohesivos y granulares). En tal caso, si a partir de \overline{N}_{60} para los estratos con suelos granulares y de \overline{S}_u para los estratos con suelos cohesivos se obtienen clasificaciones de sitio distintas, se toma la que corresponde al tipo de perfil más desfavorable. 12.1.4 Los tipos de perfiles de suelos son cinco:

a) Perfil Tipo So: Roca Dura

A este tipo corresponden las rocas sanas con velocidad de propagación de ondas de corte $\bar{V}_{\!\scriptscriptstyle S}$ mayor que 1500 m/s. Las mediciones corresponden al sitio del proyecto o a perfiles de la misma roca en la misma formación con igual o mayor intemperismo o fracturas. Cuando se conoce que la roca dura es continua hasta una profundidad de 30 m, las mediciones de la velocidad de las ondas de corte superficiales pueden ser usadas para estimar el valor de

b) Perfil Tipo S₁: Roca o Suelos Muy Rígidos

A este tipo corresponden las rocas con diferentes grados de fracturación, de macizos homogéneos y los suelos muy rígidos con velocidades de propagación de onda de corte $\overline{V}_{\rm s}$, entre 500 m/s v 1500 m/s, incluyéndose los casos en los que se cimienta sobre:

b.1) Roca fracturada, con una resistencia a la compresión no confinada q_u mayor o igual que 500 kPa (5 kg/cm²). b.2) Arena muy densa o grava arenosa densa, con \overline{N}_{60} mayor que 50.

b.3) Arcilla muy compacta (de espesor menor que 20 m), con una resistencia al corte en condición no drenada \bar{S}_u mayor que 100 kPa (1 kg/cm²) y con un incremento gradual de las propiedades mecánicas con la profundidad.

c) Perfil Tipo S2: Suelos Intermedios

este tipo corresponden los suelos medianamente rígidos, con velocidades de propagación de onda de corte $\bar{V}_{\rm s}$, entre 180 m/s y 500 m/s, incluyéndose los casos en los que se cimienta sobre:

c.1) Arena densa, gruesa a media, o grava arenosa medianamente densa, con valores del SPT \overline{N}_{60} , entre 15 y 50.

c.2) Suelo cohesivo compacto, con una resistencia al corte en condiciones no drenada \bar{S}_u , entre 50 kPa (0,5 kg/cm²) y 100 kPa (1 kg/cm²) y con un incremento gradual de las propiedades mecánicas con la profundidad.

d) Perfil Tipo S3: Suelos Blandos

Corresponden a este tipo los suelos flexibles con velocidades de propagación de onda de corte $\overline{V}_{\!\scriptscriptstyle S}$, menor o igual a 180 m/s, incluyéndose los casos en los que se cimienta sobre:

d.1) Arena media a fina, o grava arenosa, con valores del SPT \overline{N}_{60} menor que 15.

d.2) Suelo cohesivo blando, con una resistencia al corte en condición no drenada $\bar{S}_u^{\rm i}$, entre 25 kPa (0,25 kg/cm²) y 50 kPa (0,5 kg/cm²) y con un incremento gradual de las propiedades mecánicas con la profundidad.

d.3) Cualquier perfil que no corresponda al tipo S_4 y que tenga más de 3 m de suelo con las siguientes características: índice de plasticidad P_1 mayor que 20, contenido de humadad ω mayor que 40%, resistencia al contenido de humadad ω mayor que 40%, resistencia al corte en condición no drenada \bar{S}_u menor que 25 kPa.

e) Perfil Tipo S4: Condiciones Excepcionales

A este tipo corresponden los suelos excepcionalmente flexibles y los sitios donde las condiciones geológicas y/o topográficas son particularmente desfavorables, en los cuales se requiere efectuar un estudio específico para el sitio. Sólo es necesario considerar un perfil tipo . S₄ cuando el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) así lo determine.

La Tabla N° 2 resume valores típicos para los distintos tipos de perfiles de suelo.

	Tabla N° 2 Clasificación de los perfiles de suelo				
Perfil	$ar{V}_{\!\scriptscriptstyle S}$	\overline{N}_{60}	$ar{\mathcal{S}}_u$		
S _o	> 1500 m/s	-	-		
S ₁	500 m/s a 1500 m/s	> 50	>100 kPa		
S ₂	180 m/s a 500 m/s	15 a 50	50 kPa a 100 kPa		
S ₃	< 180 m/s	< 15	25 kPa a 50 kPa		
S ₄	Clasificación basada en el EMS				

12.2. Definición de los Perfiles de Suelo

Las expresiones de este numeral se aplican a los 30 m superiores del perfil de suelo, medidos desde el nivel del fondo de cimentación. El subíndice i se refiere a uno cualquiera de los n estratos con distintas características, mse refiere al número de estratos con suelos granulares y k al número de estratos con suelos cohesivos.

a) Velocidad Promedio de las Ondas de Corte, $\bar{V}_{\rm S}$ La velocidad promedio de propagación de las ondas de corte se determina con la siguiente fórmula:

$$\overline{V}_s = \frac{\sum_{i=1}^n d_i}{\sum_{i=1}^n \left(\frac{d_i}{V_{si}}\right)}$$

donde d_i es el espesor de cada uno de los n estratos y V_{si} es la correspondiente velocidad de ondas de corte (m/s).

b) Promedio Ponderado del Ensayo Estándar de Penetración, \overline{N}_{60} El valor \overline{N}_{60} se calcula considerando solamente los estratos con suelos granulares en los 30 m superiores del perfil:

$$\overline{N}_{60} = \frac{\sum_{i=1}^{m} d_i}{\sum_{i=1}^{m} \left(\frac{d_i}{N_{60i}}\right)}$$

donde $d_{\rm ,}$ es el espesor de cada uno de los m estratos con suelo granular y \bar{N}_{60} es el correspondiente valor corregido del SPT.

c) Promedio Ponderado de la Resistencia al Corte en Condición no Drenada, S_u

El valor \bar{S}_u se calcula considerando solamente los estratos con suelos cohesivos en los 30 m superiores del perfil:

$$\overline{s}_{u} = \frac{\sum_{i=1}^{k} d_{i}}{\sum_{i=1}^{k} \left(\frac{d_{i}}{s_{ui}}\right)}$$

donde d, es el espesor de cada uno de los k estratos con suelo cóhesivo y S_{ui} es la correspondiente resistencia al corte en condición no drenada (kPa).

12.3. Consideraciones Adicionales

12.3.1. En los casos en los que no sea obligatorio realizar un Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) o cuando no se disponga de las propiedades del suelo hasta la profundidad de 30 m, se permite que el profesional responsable estime valores adecuados sobre la base de las condiciones

geotécnicas conocidas.

12.3.2. En el caso de estructuras con cimentaciones profundas a base de pilotes, el perfil de suelo es el que corresponda a los estratos en los 30 m por debajo del extremo superior de los pilotes.

Artículo 13.- Parámetros de Sitio (S, TP y TL)

Se considera el tipo de perfil que mejor describa las condiciones locales, utilizándose los correspondientes valores del factor de amplificación del suelo S y de los períodos T_P y T_L dados en las Tablas N° 3 y N° 4.

Tabla N° 3 FACTOR DE SUELO " <i>S</i> "				
ZONA	S _o	S ₁	S_2	S ₃
Z ₄	0,80	1,00	1,05	1,10
Z_3	0,80	1,00	1,15	1,20
Z ₂	0,80	1,00	1,20	1,40
Z.	0.80	1.00	1.60	2.00

Tabla N° 4 PERÍODOS "T _P " Y "T _L "				
		Perfil d	e suelo	
	S0	S1	S2	S3
$T_{P}(s)$	0,3	0,4	0,6	1,0
T _L (s)	3,0	2,5	2,0	1,6

Artículo 14.- Factor de Amplificación Sísmica (C) De acuerdo a las características de sitio, se define el factor de amplificación sísmica (C) por las siguientes expresiones:

$$T < T_P$$
 $C = 2.5$
$$T_P < T < T_L$$
 $C = 2.5 \cdot \left(\frac{T_P}{T}\right)$
$$T > T_L$$
 $C = 2.5 \cdot \left(\frac{T_P \cdot T_L}{T^2}\right)$

T es el período de acuerdo al numeral 28.4, concordado con el numeral 29.1.

Este coeficiente se interpreta como el factor de amplificación de la aceleración estructural respecto de la aceleración en el suelo.

CAPÍTULO III CATEGORÍA, SISTEMA ESTRUCTURAL Y REGULARIDAD DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 15.- Categoría de las Edificaciones y Factor de Uso (U)

Cada estructura está clasificada de acuerdo con las categorías indicadas en la Tabla N $^\circ$ 5. El factor de uso o importancia (U), definido en la Tabla N $^\circ$ 5 se usa según la clasificación que se haga. Para edificios con aislamiento sísmico en la base se puede considerar II = 1

	Tabla N° 5 CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR " <i>U</i> "	
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FACTOR U
	A1: Establecimientos del sector salud (públicos y privados) del segundo y tercer nivel, según lo normado por el Ministerio de Salud.	Ver nota 1
A Edificaciones Esenciales	A2: Edificaciones esenciales para el manejo de las emergencias, el funcionamiento del gobierno y engeneral aquellas edificaciones que puedan servir de refugio después de un desastre. Se incluyen las siguientes edificaciones: - Establecimientos de salud no comprendidos en la categoría A1 Puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias de pasajeros, sistemas masivos de transporte, locales municipales, centrales de comunicaciones Estaciones de bomberos, cuarteles de las fuerzas armadas y policía Instalaciones de generación y transformación de electricidad, reservorios y plantas de tratamiento de agua Instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades Edificaciones cuyo colapso puede representar un riesgo adicional, tales como grandes hornos, fábricas y depósitos de materiales inflamables o tóxicos Edificos que almacenen archivos e información esencial del Estado.	1,5
B Edificaciones Importantes	Edificaciones donde se reúnen gran cantidad de personas tales como cines, teatros, estadios, coliseos, centros comerciales, terminales de buses de pasajeros, establecimientos penitenciarios, o que guardan patrimonios valiosos como museos y bibliotecas. También se consideran depósitos de granos y otros almacenes importantes para el abastecimiento.	1,3
C Edificaciones Comunes	Edificaciones comunes tales como: viviendas, oficinas, hoteles, restaurantes, depósitos e instalaciones industriales cuya falla no acarree peligros adicionales de incendios o fugas de contaminantes.	1,0
D Edificaciones Temporales	Construcciones provisionales para depósitos, casetas y otras similares.	Ver nota 2

Nota 1: Las nuevas edificaciones de categoría A1 tienen aislamiento sísmico en la base cuando se encuentren en las zonas sísmicas 4 y 3. En las zonas sísmicas 1 y 2, la entidad responsable puede decidir si usa o no aislamiento sísmico. Si no se utiliza aislamiento sísmico en las zonas sísmicas 1 y 2, el valor de U es como mínimo 1.5.

Nota 2: En estas edificaciones se provee resistencia y rigidez adecuadas para acciones laterales, a criterio del provectista.

Artículo 16.- Sistemas Estructurales

16.1. Estructuras de Concreto Armado

Todos los elementos de concreto armado que conforman el sistema estructural sismorresistente cumplen con lo previsto en la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del RNE.

a) Pórticos. Por lo menos el 80% de la fuerza cortante en la base actúa sobre las columnas de los pórticos. En



caso se tengan muros estructurales, éstos se diseñan para resistir una fracción de la acción sísmica total de acuerdo

- b) Muros Estructurales. Sistema en el que la resistencia sísmica está dada predominantemente por muros estructurales sobre los que actúa por lo menos el 70% de la fuerza cortante en la base.
- c) Dual. Las acciones sísmicas son resistidas por una combinación de pórticos y muros estructurales. La fuerza cortante que toman los muros es mayor que 20% y menor que 70% del cortante en la base del edificio.
- d) Edificaciones de Muros de Ductilidad Limitada (EMDL). Edificaciones que se caracterizan por tener un sistema estructural donde la resistencia sísmica y de cargas de gravedad está dada por muros de concreto armado de espesores reducidos, en los que se prescinde de extremos confinados y el refuerzo vertical se dispone en una sola capa. Con este sistema se puede construir como máximo ocho pisos.

16.2. Estructuras de Acero

Los Sistemas que se indican a continuación forman parte del Sistema Estructural Resistente a Sismos:

- a) Pórticos Especiales Resistentes a Momentos (SMF) Estos pórticos proveen una significativa capacidad de deformación inelástica a través de la fluencia por flexión de las vigas y limitada fluencia en las zonas de panel de las columnas. Las columnas son diseñadas para tener una resistencia mayor que las vigas cuando estas incursionan en la zona de endurecimiento por deformación
- b) Pórticos Intermedios Resistentes a Momentos (IMF) Estos pórticos proveen una limitada capacidad de deformación inelástica en sus elementos y conexiones.
- c) Pórticos Ordinarios Resistentes a Momentos (OMF) Estos pórticos proveen una mínima capacidad de deformación inelástica en sus elementos y conexiones.

d) Pórticos Especiales Concéntricamente Arriostrados (SCBF)

Estos pórticos proveen una significativa capacidad de deformación inelástica a través de la resistencia postpandeo en los arriostres en compresión y fluencia en los arriostres en tracción.

e) Pórticos Ordinarios Concéntricamente Arriostrados (OCBF)

Estos pórticos proveen una limitada capacidad de deformación inelástica en sus elementos y conexiones.

f) Pórticos Excéntricamente Arriostrados (EBF)

Estos pórticos proveen una significativa capacidad de deformación inelástica principalmente por fluencia en flexión o corte en la zona entre arriostres.

16.3. Estructuras de Albañilería

dificaciones cuyos elementos sismorresistentes son muros a base de unidades de albañilería de arcilla o concreto. Para efectos de esta Norma no se hace diferencia entre estructuras de albañilería confinada o de albañilería

16.4. Estructuras de Madera

Se consideran en este grupo las edificaciones cuyos elementos resistentes son principalmente a base de madera. Se incluyen sistemas entramados y estructuras arriostradas tipo poste y viga.

16.5. Estructuras de Tierra

Son edificaciones cuyos muros son hechos con unidades de albañilería de tierra o tierra apisonada in situ.

Artículo 17.- Categoría y Sistemas Estructurales

De acuerdo a la categoría de una edificación y la zona donde se ubique, ésta se proyecta empleando el sistema estructural que se indica en la Tabla Nº 6 y respetando las restricciones a la irregularidad de la Ťabla N° 10.

Tabla N° 6 (*) CATEGORÍA Y SISTEMA ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES

Categoría de la Edificación	Zona	Sistema Estructural
	4 y 3	Aislamiento Sísmico con cualquier sistema estructural.
A1	2 y 1	Estructuras de acero tipo SCBF y EBF. Estructuras de concreto: Sistema Dual, Muros de Concreto Armado. Albañilería Armada o Confinada.
A2 (**)	4, 3 y 2	Estructuras de acero tipo SCBF y EBF. Estructuras de concreto: Sistema Dual, Muros de Concreto Armado. Albañilería Armada o Confinada.
	1	Cualquier sistema.
В	4, 3 y 2	Estructuras de acero tipo SMF, IMF, SCBF, OCBF y EBF. Estructuras de concreto: Pórticos, Sistema Dual, Muros de Concreto Armado. Albañileria Armada o Confinada. Estructuras de madera
	1	Cualquier sistema.
С	4, 3, 2 y 1	Cualquier sistema.

- (*) Para edificaciones con cobertura liviana se podrá usar cualquier sistema estructural
- (**) Para pequeñas construcciones rurales, como escuelas y postas médicas, se puede usar materiales tradicionales siguiendo las recomendaciones de las normas correspondientes a dichos materiales

Artículo 18.- Sistemas Estructurales y Coeficiente Básico de Reducción de las Fuerzas Sísmicas (R₀)

- 18.1. Los sistemas estructurales se clasifican según los materiales usados y el sistema de estructuración sismorresistente en cada dirección de análisis, tal como se indica en la Tabla N° 7.
- 18.2. Cuando en la dirección de análisis, la edificación presente más de un sistema estructural, se toma el menor coeficiente R₀ que corresponda.

Tabla N° 7 SISTEMAS ESTRUCTURALES				
Sistema Estructural	Coeficiente Básico de Reducción R ₀ (*)			
Acero:				
Pórticos Especiales Resistentes a Momentos (SMF)	8			
Pórticos Intermedios Resistentes a Momentos (IMF)	5			
Pórticos Ordinarios Resistentes a Momentos (OMF)	4			
Pórticos Especiales Concéntricamente Arriostrados (SCBF)	7			
Pórticos Ordinarios Concéntricamente Arriostrados (OCBF)	4			
Pórticos Excéntricamente Arriostrados (EBF)	8			
Concreto Armado: Pórticos Dual De muros estructurales Muros de ductilidad limitada	8 7 6 4			
Albañilería Armada o Confinada	3			
Madera	7(**)			

- (*) Estos coeficientes se aplican únicamente a estructuras en las que los elementos verticales y horizontales permitan la disipación de la energía manteniendo la estabilidad de la estructura. No se aplican a estructuras tipo péndulo invertido. (**) Para diseño por esfuerzos admisibles.
- 18.3. Para construcciones de tierra se remite a la Norma E.080 "Diseño y Construcción con Tierra Reforzada" del RNE. Este tipo de construcción no se recomienda en suelos S3, ni se permite en suelos S4.

Artículo 19.- Regularidad Estructural

- 19.1. Las estructuras se clasifican como regulares o irregulares para los fines siguientes:
- a) Cumplir las restricciones de la Tabla N° 10.
- b) Establecer los procedimientos de análisis.
- c) Determinar el coeficiente R de reducción de fuerzas sísmicas.

19.2. **Estructuras Regulares** son las que, en su configuración resistente a cargas laterales, no presentan las irregularidades indicadas en las Tablas N° 8 y N° 9. En estos casos, el factor I_a e I_p es igual a 1,0.

19.3. **Estructuras Irregulares** son aquéllas que presentan una o más de las irregularidades indicadas en las Tablas N° 8 y N° 9.

Artículo 20.- Factores de Irregularidad (/a, /p)

20.1. El factor I_a se determina como el menor de los valores de la Tabla N° 8 correspondiente a las irregularidades estructurales existentes en altura en las dos direcciones de análisis

20.2. El factor I_p se determina como el menor de los valores de la Tabla N° 9 correspondiente a las irregularidades estructurales existentes en planta en las dos direcciones de análisis.

20.3. Si al aplicar las Tablas N° 8 y 9 se obtuvieran valores distintos de los factores I_a o I_p para las dos direcciones de análisis, se toma para cada factor el menor valor entre los obtenidos para las dos direcciones.

Tabla N° 8 IRREGULARIDADES ESTRUCTURALES EN ALTURA	Factor de Irregularidad <i>Ia</i>
Irregularidad de Rigidez – Piso Blando Existe irregularidad de rigidez cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, en un entrepiso la rigidez lateral es menor que 70% de la rigidez lateral del entrepiso immediato superior, o es menor que 80% de la rigidez lateral promedio de los tres niveles superiores adyacentes. Las rigideces laterales pueden calcularse como la razón entre la fuerza cortante del entrepiso y el correspondiente desplazamiento relativo en el centro de masas, ambos evaluados para la misma condición de carga.	0,75
Irregularidades de Resistencia – Piso Débil Existe irregularidad de resistencia cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, la resistencia de un entrepiso frente a fuerzas cortantes es inferior a 80% de la resistencia del entrepiso inmediato superior.	
Irregularidad Extrema de Rigidez (Ver Tabla N° 10) Existe irregularidad extrema de rigidez cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, en un entrepiso la rigidez lateral es menor que 60% de la rigidez lateral del entrepiso inmediato superior, o es menor que 70% de la rigidez lateral promedio de los tres niveles superiores adyacentes. Las rigideces laterales pueden calcularse como la razón entre la fuerza cortante del entrepiso y el correspondiente desplazamiento relativo en el centro de masas, ambos evaluados para la misma condición de carga.	0,50
Irregularidad Extrema de Resistencia (Ver Tabla N° 10) Existe irregularidad extrema de resistencia cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, la resistencia de un entrepiso frente a fuerzas cortantes es inferior a 65% de la resistencia del entrepiso inmediato superior.	
Irregularidad de Masa o Peso Se tiene irregularidad de masa (o peso) cuando el peso de un piso, determinado según el artículo 26, es mayor que 1,5 veces el peso de un piso adyacente. Este criterio no se aplica en azoteas ni en sótanos.	0,90
Irregularidad Geométrica Vertical La configuración es irregular cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, la dimensión en planta de la estructura resistente a cargas laterales es mayor que 1,3 veces la correspondiente dimensión en un piso adyacente. Este criterio no se aplica en azoteas ni en sótanos.	0,90
Discontinuidad en los Sistemas Resistentes Se califica a la estructura como irregular cuando en cualquier elemento que resista más de 10% de la fuerza cortante se tiene un desalineamiento vertical, tanto por un cambio de orientación, como por un desplazamiento del eje de magnitud mayor que 25% de la correspondiente dimensión del elemento.	0,80
Discontinuidad extrema de los Sistemas Resistentes (Ver Tabla N° 10) Existe discontinuidad extrema cuando la fuerza cortante que resisten	0,60

Tabla N° 9	Factor de
IRREGULARIDADES ESTRUCTURALES EN PLANTA	Irregularidad Ip
Irregularidad Torsional Existe irregularidad torsional cuando, en cualquiera de las direcciones de análisis, el máximo desplazamiento relativo de entrepiso en un extremo del edificio (/a mo) en esa dirección, calculado incluyendo excentricidad accidental, es mayor que 1,3 veces el desplazamiento relativo promedio de los extremos del mismo entrepiso para la misma condición de carga (/a prem). Este criterio sólo se aplica en edificios con diafragmas rígidos y sólo si el máximo desplazamiento relativo de entrepiso es mayor que 50% del desplazamiento en preiicibi en discono dia Table NII* 11.	0,75

los elementos discontinuos según se describen en el ítem anterior,

supere el 25% de la fuerza cortante total.

Tabla N° 9 IRREGULARIDADES ESTRUCTURALES EN PLANTA	Factor de Irregularidad Ip
Irregularidad Torsional Extrema (Ver Tabla N° 10) Existe irregularidad torsional extrema cuando, a cualquiera de las direcciones de análisis, el máximo desplazamiento relativo de entrepiso en un extremo del edificio (Δ $_{max}$) en esa dirección, calculado incluyendo excentricidad accidental, es mayor que 1,5 veces el desplazamiento relativo promedio de los extremos del mismo entrepiso para la misma condición de carga (Δ $_{prom}$). Este criterio sólo se aplica en edificios con diafragmas rígidos y sólo si el máximo desplazamiento relativo de entrepiso es mayor que 50% del desplazamiento permisible indicado en la Tabla N° 11.	0,60
Esquinas Entrantes La estructura se califica como irregular cuando tiene esquinas entrantes cuyas dimensiones en ambas direcciones son mayores que 20% de la correspondiente dimensión total en planta.	0,90
Discontinuidad del Diafragma La estructura se califica como irregular cuando los diafragmas tienen discontinuidades abruptas o variaciones importantes en rigidez, incluyendo aberturas mayores que 50% del área bruta del diafragma. También existe irregularidad cuando, en cualquiera de los pisos y para cualquiera de las direcciones de análisis, se tiene alguna sección transversal del diafragma con un área neta resistente menor que 25% del área de la sección transversal total de la misma dirección calculada con las dimensiones totales de la planta.	0,85
Sistemas no Paralelos Se considera que existe irregularidad cuando en cualquiera de las direcciones de análisis los elementos resistentes a fuerzas laterales no son paralelos. No se aplica si los ejes de los pórticos o muros forman ángulos menores que 30° ni cuando los elementos no paralelos resisten menos que 10% de la fuerza cortante del piso.	0,90

Artículo 21.- Restricciones a la Irregularidad

21.1. Categoría de la Edificación e Irregularidad

De acuerdo a su categoría y la zona donde se ubique, la edificación se proyecta respetando las restricciones a la irregularidad de la Tabla N° 10.

Tabla N° 10 Categoría y regularidad de las edificaciones			
Categoría de la Edificación	Zona	Restricciones	
A1 v A2	4, 3 y 2	No se permiten irregularidades	
A1 y A2	1	No se permiten irregularidades extremas	
В	4, 3 y 2	No se permiten irregularidades extremas	
В	1	Sin restricciones	
	4 y 3	No se permiten irregularidades extremas	
С	2	No se permiten irregularidades extremas excepto en edificios de hasta 2 pisos u 8 m de altura total	
	1	Sin restricciones	

21.2. Sistemas de Transferencia

21.2.1. Los sistemas de transferencia son estructuras de losas y vigas que transmiten las fuerzas y momentos desde elementos verticales discontinuos hacia otros del piso inferior

piso inferior.
21.2.2. En las zonas sísmicas 4, 3 y 2 no se permiten estructuras con sistema de transferencia en los que más del 25% de las cargas de gravedad o de las cargas sísmicas en cualquier nivel sean soportadas por elementos verticales que no son continuos hasta la cimentación. Esta disposición no se aplica para el último entrepiso de las edificaciones.

Artículo 22.- Coeficiente de Reducción de las Fuerzas Sísmicas, R

El coeficiente de reducción de las fuerzas sísmicas se determina como el producto del coeficiente R_o determinado a partir de la Tabla N° 7 y de los factores I_a , I_p obtenidos de las Tablas N° 8 y N° 9.

$$R = R_0 \cdot I_a \cdot I_p$$

Artículo 23.- Sistemas de Aislamiento Sísmico y Sistemas de Disipación de Energía

23.1. Se permite la utilización de sistemas de aislamiento sísmico o de sistemas de disipación de energía en la edificación, siempre y cuando se cumplan las disposiciones del capítulo II de esta Norma y, en la medida que sean aplicables, los requisitos del documento siguiente: "Minimum Design Loads for Building and Other Structures", ASCE/SEI 7, vigente, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA.

23.2. La instalación de sistemas de aislamiento sísmico o de sistemas de disipación de energía se somete a una supervisión técnica especializada a cargo de un ingeniero civil

CAPÍTULO IV ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Artículo 24.- Consideraciones Generales para el Análisis

24.1. Para estructuras regulares, el análisis puede hacerse considerando que el total de la fuerza sísmica actúa independientemente en dos direcciones ortogonales predominantes. Para estructuras irregulares se supone que la acción sísmica ocurre en la dirección que resulte más desfavorable para el diseño.

24.2. Las solicitaciones sísmicas verticales se consideran en el diseño de los elementos verticales, en elementos horizontales de gran luz, en elementos post o pre tensados y en los voladizos o salientes de un edificio. Se considera que la fuerza sísmica vertical actúa en los elementos simultáneamente con la fuerza sísmica horizontal y en el sentido más desfavorable para el análisis.

Artículo 25.- Modelos para el Análisis

25.1. El modelo para el análisis considera una distribución espacial de masas y rigideces que sean adecuadas para representar los aspectos más significativos del comportamiento dinámico de la estructura.

25.2. Para propósitos de esta Norma, las estructuras de concreto armado y albañilería pueden ser analizadas considerando las inercias de las secciones brutas,

ignorando la fisuración y el refuerzo.

25.3. Para edificios en los que se pueda razonablemente suponer que los sistemas de piso funcionan como diafragmas rígidos, se puede usar un modelo con masas concentradas y tres grados de libertad por diafragma, asociados a dos componentes ortogonales de traslación horizontal y una rotación. En tal caso, las deformaciones de los elementos se compatibilizan mediante la condición de diafragma rígido y la distribución en planta de las fuerzas horizontales se hace en función a las rigideces de los elementos resistentes.

25.4. Se verifica que los diafragmas tengan la rigidez y resistencia suficiente para asegurar la distribución antes mencionada, en caso contrario, se toma en cuenta su flexibilidad para la distribución de las fuerzas sísmicas.

25.5. El modelo estructural incluye la tabiquería que no esté debidamente aislada.

25.6. Para los pisos que no constituyan diafragmas rígidos, los elementos resistentes son diseñados para las fuerzas horizontales que directamente les corresponde.

25.7. En los edificios cuyos elementos estructurales predominantes sean muros, se considera un modelo que tome en cuenta la interacción entre muros en direcciones perpendiculares (muros en H, muros en T y muros en L).

Artículo 26.- Estimación del Peso (P)

El peso (P) se calcula adicionando a la carga permanente y total de la edificación un porcentaje de la carga viva o sobrecarga que se determina de la siguiente manera:

- a) En edificaciones de las categorías A y B, se toma el 50% de la carga viva.
- b) En edificaciones de la categoría C, se toma el 25% de la carga viva.
- c) En depósitos, se toma el 80% del peso total que es posible almacenar.
- d) En azoteas y techos en general se toma el 25% de la carga viva.
- e) En estructuras de tanques, silos y estructuras similares se considera el 100% de la carga que puede contener.

Artículo 27.- Procedimientos de Análisis Sísmico

27.1. e utiliza uno de los procedimientos siguientes:

- a) Análisis estático o de fuerzas estáticas equivalentes (ártículo 28)
- b) Análisis dinámico modal espectral (artículo 29).

27.2. El análisis se hace considerando un modelo de comportamiento lineal y elástico con las solicitaciones sísmicas reducidas.

27.3. El procedimiento de análisis dinámico tiempo historia, descrito en el artículo 30, puede usarse con fines de verificación, pero en ningún caso es exigido como sustituto de los procedimientos indicados en los artículos 28 y 29.

Artículo 28.- Análisis Estático o de Fuerzas Estáticas Equivalentes

28.1. Generalidades

28.1.1. Este método representa las solicitaciones sísmicas mediante un conjunto de fuerzas actuando en el centro de masas de cada nivel de la edificación.

28.1.2. Pueden analizarse mediante este procedimiento todas las estructuras regulares o irregulares ubicadas en la zona sísmica 1. En las otras zonas sísmicas puede emplearse este procedimiento para las estructuras clasificadas como regulares, según el artículo 19, de no más de 30 m de altura, y para las estructuras de muros portantes de concreto armado y albañilería armada o confinada de no más de 15 m de altura, aun cuando sean irregulares.

28.2. Fuerza Cortante en la Base

28.2.1. La fuerza cortante total en la base de la estructura, correspondiente a la dirección considerada, se determina por la siguiente expresión:

$$V = \frac{Z \cdot U \cdot C \cdot S}{R} \cdot P$$

28.2.2. El valor de C/R no se considera menor que:

$$\frac{C}{R} \ge 0.11$$

28.3. Distribución de la Fuerza Sísmica en Altura

28.3.1. Las fuerzas sísmicas horizontales en cualquier nivel i, correspondientes a la dirección considerada, se calculan mediante:

$$F_i = \alpha_i \cdot V$$

$$\alpha_i = \frac{P_i(h_i)^k}{\sum_{j=1}^n P_j(h_j)^k}$$

28.3.2. Donde n es el número de pisos del edificio, k es un exponente relacionado con el período fundamental de vibración de la estructura (T), en la dirección considerada, que se calcula de acuerdo aí:

a) Para \underline{T} menor o igual a 0,5 segundos: k = 1,0.

b) Para T mayor que 0,5 segundos: $k = (0,75 + 0,5 \text{ T}) \le 2,0$.

28.4. Período Fundamental de Vibración

28.4.1. El período fundamental de vibración para cada dirección se estima con la siguiente expresión:

$$T = \frac{h_n}{C_T}$$

Donde:

Para edificios cuyos elementos resistentes en la dirección considerada sean únicamente:

- a) Pórticos de concreto armado sin muros de corte
- b) Pórticos dúctiles de acero con uniones resistentes a momentos, sin arriostramiento.
- Para edificios cuyos elementos resistentes en la $C_{T} = 45$ dirección considerada sean:
- a) Pórticos de concreto armado con muros en las cajas de ascensores y escaleras.
- b) Pórticos de acero arriostrados.
- $\it C_T$ = 60 Para edificios de albañilería y para todos los edificios de concreto armado duales, de muros estructurales, y muros de ductilidad limitada.
- 28.4.2. Alternativamente puede usarse la siguiente expresión:

$$T = 2\pi \cdot \sqrt{\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} P_{i} \cdot d_{i}^{2}\right)}{\left(g \cdot \sum_{i=1}^{n} f_{i} \cdot d_{i}\right)}}$$

Donde:

- fi es la fuerza lateral en el nivel i correspondiente a una distribución en altura semejante a la del primer modo en la dirección de análisis.
- d_i es el desplazamiento lateral del centro de masa del nivel i en traslación pura (restringiendo los giros en planta) debido a las fuerzas f_i . Los desplazamientos se calculan suponiendo comportamiento lineal elástico de la estructura y, para el caso de estructuras de concreto armado y de albañilería, considerando las secciones sin fisurar.
- 28.4.3. Cuando el análisis no considere la rigidez de los elementos no estructurales, el período fundamental T se toma como 0,85 del valor obtenido con la fórmula precedente.

28.5. Excentricidad Accidental

Para estructuras con diafragmas rígidos, se supone que la fuerza en cada nivel (F_i) actúa en el centro de masas del nivel respectivo y se considera además de la excentricidad propia de la estructura el efecto de excentricidades accidentales (en cada dirección de análisis) como se indica a continuación:

a) En el centro de masas de cada nivel, además de la fuerza lateral estática actuante, se aplica un momento torsor accidental (M_{ti}) que se calcula como:

$$M_{ti} = \pm F_i \cdot e_i$$

Para cada dirección de análisis, la excentricidad accidental en cada nivel (e_i) , se considera como 0,05 veces la dimensión del edificio en la dirección perpendicular a la dirección de análisis.

b) Se puede suponer que las condiciones más desfavorables se obtienen considerando las excentricidades accidentales con el mismo signo en todos los niveles. Se consideran únicamente los incrementos de las fuerzas horizontales no así las disminuciones.

28.6. Fuerzas Sísmicas Verticales

28.6.1. La fuerza sísmica vertical se considera como una fracción del peso igual a 2/3 Z · U · S.

28.6.2. En elementos horizontales de grandes luces, incluyendo volados, se requiere un análisis dinámico con los espectros definidos en el numeral 29.2.

Artículo 29.- Análisis Dinámico Modal Espectral Cualquier estructura puede ser diseñada usando los resultados de los análisis dinámicos por combinación modal espectral según lo especificado en este numeral.

29.1. Modos de Vibración

29.1.1. Los modos de vibración pueden determinarse por un procedimiento de análisis que considere apropiadamente las características de rigidez y la distribución de las masas. 29.1.2. En cada dirección se consideran aquellos modos de vibración cuya suma de masas efectivas sea por lo menos el 90% de la masa total, pero se toma en cuenta por lo menos los tres primeros modos predominantes en la dirección de análisis.

29.2. Aceleración Espectral

29.2.1. Para cada una de las direcciones horizontales analizadas se utiliza un espectro inelástico de pseudoaceleraciones definido por:

$$S_a = \frac{Z \cdot U \cdot C \cdot S}{R} \cdot g$$

29.2.2. Para el análisis en la dirección vertical puede usarse un espectro con valores iguales a los 2/3 del espectro empleado para las direcciones horizontales, considerando los valores de \mathcal{C} , definidos en el artículo 14, excepto para la zona de períodos muy cortos ($T < 0,2~T_P$) en la que se considera:

$$T < 0.2 T_P$$
 $C = 1 + 7.5 \left(\frac{T}{T_p}\right)$

29.3. Criterios de Combinación

29.3.1. Mediante los criterios de combinación que se indican, se puede obtener la respuesta máxima elástica esperada (r) tanto para las fuerzas internas en los elementos componentes de la estructura, como para los parámetros globales del edificio como fuerza cortante en la base, cortantes de entrepiso, momentos de volteo, desplazamientos totales y relativos de entrepiso.

29.3.2. La respuesta máxima elástica esperada (r) correspondiente al efecto conjunto de los diferentes modos de vibración empleados (r_i) puede determinarse usando la combinación cuadrática completa de los valores calculados para cada modo.

$$r = \sqrt{\sum \sum r_i \rho_{ij} \, r_j}$$

29.3.3. Donde r representa las respuestas modales, desplazamientos o fuerzas, los coeficientes de correlación están dados por:

$$\rho_{ij} = \frac{8 \beta^2 (1+\lambda) \lambda^{3/2}}{(1-\lambda^2)^2 + 4 \beta^2 \lambda (1+\lambda)^2} \quad \lambda = \frac{\omega_j}{\omega_i}$$

- , fracción del amortiguamiento crítico, que se puede suponer constante para todos los modos igual a 0,05 ω_i , ω_i son las frecuencias angulares de los modos i, j
- 29.3.4. Alternativamente, la respuesta máxima puede estimarse mediante la siguiente expresión.

$$r = 0.25 \cdot \sum_{i=1}^{m} |r_i| + 0.75 \cdot \sqrt{\sum_{i=1}^{m} r_i^2}$$

29.4. Fuerza Cortante Mínima

29.4.1. Para cada una de las direcciones consideradas en el análisis, la fuerza cortante en el primer entrepiso del edificio no puede ser menor que el 80% del valor calculado según el artículo 25 para estructuras regulares, ni menor

que el 90% para estructuras irregulares.
29.4.2. Si fuera necesario incrementar el cortante para cumplir los mínimos señalados, se escalan proporcionalmente todos los otros resultados obtenidos, excepto los desplazamientos.

29.5. Excentricidad Accidental (Efectos de Torsión) La incertidumbre en la localización de los centros de masa en cada nivel, se considera mediante una excentricidad accidental perpendicular a la dirección del sismo igual a 0,05 veces la dimensión del edificio en la dirección perpendicular a la dirección de análisis. En cada caso se considera el signo más desfavorable.

Artículo 30.- Análisis Dinámico Tiempo - Historia

El análisis dinámico tiempo - historia puede emplearse procedimiento complementario especificados en los artículos 28 y 29. En este tipo de análisis se utiliza un modelo matemático de la estructura que considere directamente el comportamiento histerético de los elementos, determinándose la respuesta frente a un conjunto de aceleraciones del terreno mediante integración directa de las ecuaciones de equilibrio.

30.1. Registros de Aceleración

30.1.1. Para el análisis se usan como mínimo tres conjuntos de registros de aceleraciones del terreno, cada uno de los cuales incluye dos componentes en direcciones

30.1.2. Cada conjunto de registros de aceleraciones del terreno consiste en un par de componentes de aceleración horizontal, elegidas y escaladas de eventos individuales. Las historias de aceleración son obtenidas de eventos cuyas magnitudes, distancia a las fallas, y mecanismos de fuente sean consistentes con el máximo sismo considerado. Cuando no se cuente con el número requerido de registros apropiados, se pueden usar registros simulados para alcanzar el número total requerido.

30.1.3. Para cada par de componentes horizontales de movimiento del suelo, se construye un espectro de pseudo aceleraciones tomando la raíz cuadrada de la . suma de los cuadrados (SRSS) de los valores espectrales calculados para cada componente por separado, con 5% de amortiquamiento. Ambas componentes se escalan por un mismo factor, de modo que en el rango de períodos entre 0,2 *T* y 1,5 *T* (siendo *T* el período fundamental), el promedio de los valores espectrales SRSS obtenidos para los distintos juegos de registros no sea menor que la ordenada correspondiente del espectro de diseño, calculada según el numeral 29.2 con *R* = 1.

30.1.4. Para la generación de registros simulados se consideran los valores de *C*, definidos en el artículo 14,

excepto para la zona de períodos muy cortos ($T < 0.2 T_P$) en la que se considera:

$$T < 0.2 T_P$$
 $C = 1 + 7.5 \cdot \left(\frac{T}{T_P}\right)$

30.2. Modelo para el Análisis

30.2.1. El modelo matemático representa correctamente la distribución espacial de masas en la estructura.

30.2.2. El comportamiento de los elementos es modelado de modo consistente con resultados de ensayos de laboratorio y toma en cuenta la fluencia, la degradación de resistencia, la degradación de rigidez, el estrechamiento de los lazos histeréticos, y todos los aspectos relevantes del comportamiento estructural indicado por los ensayos.

30.2.3. La resistencia de los elementos es obtenida en base a los valores esperados sobre resistencia del material, endurecimiento por deformación y degradación de resistencia por la carga cíclica.

30.2.4. Se permite suponer propiedades lineales para aquellos elementos en los que el análisis demuestre que

permanecen en el rango elástico de respuesta. 30.2.5. Se admite considerar un amortiguamiento viscoso equivalente con un valor máximo del 5% del amortiquamiento crítico, además de la disipación resultante del comportamiento histerético de los elementos.

30.2.6. Se puede suponer que la estructura está empotrada en la base, o alternativamente considerar la flexibilidad del sistema de cimentación si fuera pertinente.

30.3. Tratamiento de Resultados

30.3.1. En caso se utilicen por lo menos siete juegos de registros del movimiento del suelo, las fuerzas de diseño, las deformaciones en los elementos y las distorsiones de entrepiso se evalúan a partir de los promedios de los correspondientes resultados máximos obtenidos en los distintos análisis. Si se utilizaran menos de siete juegos de registros, las fuerzas de diseño, las deformaciones y las distorsiones de entrepiso son evaluadas a partir de los máximos valores obtenidos de todos los análisis.

30.3.2. Las distorsiones máximas de entrepiso no exceden de 1,25 veces de los valores indicados en la Tabla N° 30.3.3. Las deformaciones en los elementos no exceden de 2/3 de aquellas para las que perderían la capacidad portante para cargas verticales o para las que se tendría una pérdida de resistencia en exceso a 30%.

30.3.4. Para verificar la resistencia de los elementos se dividen los resultados del análisis entre R = 2, empleándose las normas aplicables a cada material.

CAPÍTULO V REQUISITOS DE RIGIDEZ, RESISTENCIA Y DUCTILIDAD

Artículo 31.- Determinación de Desplazamientos Laterales

31.1. Para estructuras regulares, los desplazamientos laterales se calculan multiplicando por 0,75 R los resultados obtenidos del análisis lineal y elástico con las solicitaciones sísmicas reducidas. Para estructuras irregulares, los desplazamientos laterales se calculan multiplicando por 0,85 R los resultados obtenidos del análisis lineal elástico. 31.2. Para el cálculo de los desplazamientos laterales no se consideran los valores mínimos de C/R indicados en el numeral 28.2 ni el cortante mínimo en la base especificado en el numeral 29.4.

Artículo 32.- Desplazamientos Laterales Relativos **Admisibles**

El máximo desplazamiento relativo de entrepiso, calculado según el artículo 31, no excede la fracción de la altura de entrepiso (distorsión) que se indica en la Tabla N° 11.

Tabla Nº 11 LÍMITES PARA LA DISTORSIÓN DEL ENTREPISO					
Material Predominante	(Δ_i/h_{ei})				
Concreto Armado	0,007				
Acero	0,010				
Albañilería	0,005				
Madera	0,010				
Edificios de concreto armado con muros de ductilidad limitada	0,005				

Nota: Los límites de la distorsión (deriva) para estructuras de uso industrial son establecidos por el proyectista, pero en ningún caso exceden el doble de los valores de esta Tabla.

Artículo 33.- Separación entre Edificios (s)

33.1. Toda estructura está separada de las estructuras vecinas, desde el nivel del terreno natural, una distancia mínima s para evitar el contacto durante un movimiento sísmico

33.2. Esta distancia no es menor que los 2/3 de la suma de los desplazamientos máximos de los edificios adyacentes ni menor que:

 $s = 0.006 h \ge 0.03 \text{ m}$

Donde h es la altura medida desde el nivel del terreno natural hasta el nivel considerado para evaluar s.

33.3. El edificio se retira de los límites de propiedad adyacentes a otros lotes edificables, o con edificaciones, distancias no menores que 2/3 del desplazamiento máximo calculado según el artículo 31 ni menores que s/2si la edificación existente cuenta con una junta sísmica reglamentaria.

33.4. En caso de que no exista la junta sísmica reglamentaria, el edificio se separa de la edificación existente el valor de s/2 que le corresponde más el valor s/2 de la estructura vecina.

Artículo 34.- Redundancia

Cuando sobre un solo elemento de la estructura, muro o pórtico, actúa una fuerza de 30% o más del total de la fuerza cortante horizontal en cualquier entrepiso, dicho elemento se diseña para el 125% de dicha fuerza.

Artículo 35.- Verificación de Resistencia Última

En caso se realice un análisis de la resistencia última se puede utilizar las especificaciones del ASCE/SEI 41 SEISMIC REHABILITATION OF EXISTING BUILDINGS. Esta disposición no constituye una exigencia de la presente Norma.

CAPÍTULO VI ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, APÉNDICES Y EQUIPOS

Artículo 36.- Generalidades

36.1. Se consideran como elementos no estructurales aquellos que, estando conectados o no al sistema resistente a fuerzas horizontales, aportan masa al sistema pero su aporte a la rigidez no es significativo.

36.2. Para los elementos no estructurales que estén unidos al sistema estructural sismorresistente y acompañen la deformación de la estructura se asegura que en caso de falla no causen daños.

36.3. Dentro de los elementos no estructurales que tienen adecuada resistencia y rigidez para acciones sísmicas se

- a) Cercos, tabiques, parapetos, paneles prefabricados.
- b) Elementos arquitectónicos y decorativos entre ellos cielos rasos, enchapes.
- c) Vidrios y muro cortina.
- d) Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- e) Instalaciones eléctricas.
- f) Instalaciones de gas.
- g) Equipos mecánicos. h) Mobiliario cuya inestabilidad signifique un riesgo.

Artículo 37.- Responsabilidad Profesional

Los profesionales que elaboran los diferentes proyectos son responsables de proveer a los elementos no estructurales la adecuada resistencia y rigidez para acciones sísmicas.

Artículo 38.- Fuerzas de Diseño

38.1. Los elementos no estructurales, sus anclajes, y sus conexiones se diseñan para resistir una fuerza sísmica horizontal en cualquier dirección (F) asociada a su peso (P_e), cuya resultante puede suponerse aplicada en el centro de masas del elemento, tal como se indica a continuación:

$$F = \frac{a_i}{g} \cdot C_1 \cdot P_e$$

Donde ai es la aceleración horizontal en el nivel donde el elemento no estructural está soportado o anclado, al sistema estructural de la edificación. Esta aceleración depende de las características dinámicas del sistema estructural de la edificación y se evalúa mediante un análisis dinámico de la estructura.

Alternativamente puede utilizarse la siguiente ecuación:

$$F = \frac{F_i}{P_i} \cdot C_1 \cdot P_e$$

Donde F_i es la fuerza lateral en el nivel donde se apoya o se ancla el elemento no estructural, calculada de acuerdo al artículo 28 y Pi el peso de dicho nivel. Los valores de C_1 se toman de la Tabla N° 12.

Tabla N $^{\circ}$ 12 VALORES DE C_I	
- Elementos que al fallar puedan precipitarse fuera de la edificación y cuya falla entrañe peligro para personas u otras estructuras.	3,0
- Muros y tabiques dentro de una edificación.	2,0
- Tanques sobre la azotea, casa de máquinas, pérgolas, parapetos en la azotea.	3,0
- Equipos rígidos conectados rígidamente al piso.	1,5

38.2. Para calcular las solicitaciones de diseño en muros, tabiques, parapetos y en general elementos no estructurales con masa distribuida, la fuerza *F* se convierte en una carga uniformemente distribuida por unidad de área. Para muros y tabiques soportados horizontalmente en dos niveles consecutivos, se toma el promedio de las aceleraciones de los dos niveles.

Artículo 39.- Fuerza Horizontal Mínima

En ningún nivel del edificio la fuerza F calculada con el artículo 38 es menor que:

$$0.5 \cdot Z \cdot U \cdot S \cdot P_e$$
.

Artículo 40.- Fuerzas Sísmicas Verticales

40.1. La fuerza sísmica vertical se considera como 2/3 de la fuerza horizontal.

40.2. Para equipos soportados por elementos de grandes luces, incluyendo volados, se requiere un análisis dinámico con los espectros definidos en el subnumeral 29.2.2.

Artículo 41.- Elementos no Estructurales Localizados en la Base de la Estructura, por Debajo de la Base y

Los elementos no estructurales localizados a nivel de la base de la estructura o por debajo de ella (sótanos) y los cercos se diseñan con una fuerza horizontal calculada con:

$$F = 0.5 \cdot Z \cdot U \cdot S \cdot P_{e}$$

Artículo 42.- Otras Estructuras

Para letreros, chimeneas, torres y antenas de comunicación instaladas en cualquier nivel del edificio, la fuerza de diseño se establece considerando las propiedades dinámicas del edificio y de la estructura a instalar. La fuerza de diseño no es menor que la correspondiente a la calculada con la metodología propuesta en este capítulo con un valor de C_1 mínimo de 3,0.

Artículo 43.- Diseño Utilizando el Método de los **Esfuerzos Admisibles**

Cuando el elemento no estructural o sus anclajes se diseñen utilizando el Método de los Esfuerzos Admisibles, las fuerzas sísmicas definidas en este Capítulo se multiplican por 0,8.

CAPÍTULO VII CIMENTACIONES

Artículo 44.- Generalidades

44.1. Las suposiciones que se hagan para los apoyos de la estructura son concordantes con las características propias del suelo de cimentación.

44.2. La determinación de las presiones actuantes en el suelo para la verificación por esfuerzos admisibles, se hace con las fuerzas obtenidas del análisis sísmico multiplicadas por 0,8.

Artículo 45.- Capacidad Portante

En todo Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) se consideran los efectos de los sismos para la determinación de la capacidad portante del suelo de cimentación. En los sitios en que pueda producirse licuación del suelo, se efectúa una investigación geotécnica que evalúe esta posibilidad y determine la solución más adecuada.

Artículo 46.- Momento de Volteo

Toda estructura y su cimentación son diseñadas para resistir el momento de volteo que produce un sismo, según los artículos 28 o 29. El factor de seguridad calculado con las fuerzas que se obtienen en aplicación de esta Norma es mayor o igual que 1,2.

Artículo 47.- Cimentaciones Sobre Suelos Flexibles o de Baja Capacidad Portante

47.1. Para zapatas aisladas con o sin pilotes en suelos tipo S₃ y S₄ y para las Zonas 3 y 4, se provee elementos de conexión, los que soportan en tracción o compresión, una fuerza horizontal mínima equivalente al 10% de la carga vertical que soporta la zapata.

47.2. Para suelos de capacidad portante menor que 0,15 MPa, se provee vigas de conexión en ambas direcciones.

47.3. Para el caso de pilotes y cajones de cimentación, se debe proveer vigas de conexión tomando en cuenta los giros y deformaciones por efecto de la fuerza horizontal diseñando pilotes y zapatas para estas solicitaciones. Los pilotes tienen una armadura en tracción equivalente por lo menos al 15% de la carga vertical que soportan.

CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN, REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE **ESTRUCTURAS**

Las estructuras dañadas por sismos son evaluadas, reparadas y/o reforzadas de tal manera que se corrijan los posibles defectos estructurales que provocaron los daños y recuperen la capacidad de resistir un nuevo evento sísmico, acorde con la filosofía del Diseño Sismorresistente señalada en el artículo 3.

Artículo 48.- Evaluación de Estructuras Después de un

Ocurrido el evento sísmico, la estructura es evaluada por un ingeniero civil, quien determina si la edificación se encuentra en buen estado o requiere de reforzamiento, reparación o demolición. El estudio necesariamente considera las características geotécnicas del sitio.

Artículo 49.- Reparación y Reforzamiento

49.1. La reparación o reforzamiento dota a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia y ductilidad que garantice su buen comportamiento en eventos futuros.

49.2. El proyecto de reparación o reforzamiento incluye los detalles, procedimientos y sistemas constructivos a

49.3. Para la reparación y el reforzamiento sísmico de edificaciones se siguen los lineamientos del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). Se pueden emplear otros criterios y procedimientos diferentes a los indicados en el RNE, con la debida justificación técnica y con aprobación del propietario y de la autoridad competente.

49.4. Las edificaciones se pueden intervenir empleando los criterios de reforzamiento sísmico progresivo y en la medida que sea aplicable, usando los criterios establecidos en el documento "Engineering Guideline for Incremental Seismic Rehabilitation", FEMA P-420, Risk Management Series, USA, 2009.

CAPÍTULO IX INSTRUMENTACIÓN

Artículo 50.- Estaciones Acelerométricas

50.1. Una estación acelerométrica es un espacio seguro con un área adecuada, que contiene un sensor triaxial de aceleraciones, un sistema de registro, almacenamiento y transmisión de la señal, desde el punto de registro al centro de procesamiento. La estación debe poseer las condiciones apropiadas para el correcto registro de las vibraciones sísmicas, control de tiempo y energía eléctrica estable v segura.

50.2. Las estaciones acelerométricas son provistas por el propietario y deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geofísico del Perú (IGP), conforme al documento "Especificaciones Técnicas para Registradores Acelerométricos requisitos mínimos para su instalación, operación y mantenimiento".

50.3. Las edificaciones que, individualmente o en forma conjunta, tengan un área techada igual o mayor que 10 000 m², cuentan con una estación acelerométrica, instalada a nivel del terreno natural o en la base del edificio.

50.4. En edificaciones con más de 20 pisos o en aquellas con dispositivos de disipación sísmica o de aislamiento en la base, de cualquier altura, se requiere además de una estación acelerométrica en la base, otra adicional en la azotea o en el nivel inferior al techo.

50.5. La implementación de lo establecido en el presente artículo forma parte de las otras instalaciones en funcionamiento de los bienes y servicios comunes del nivel casco habitable de la edificación.

Artículo 51.- Requisitos para su Ubicación

51.1. La estación acelerométrica se instala en un área adecuada, con acceso fácil para su mantenimiento y apropiada iluminación, ventilación, suministro de energía eléctrica estabilizada.

51.2. El área está alejada de fuentes generadoras de cualquier tipo de ruido antrópico.

51.3. El plan de instrumentación es preparado por los proyectistas de cada especialidad, indicándose claramente en los planos de arquitectura, estructuras e instalaciones del edificio.

Artículo 52.- Mantenimiento

El mantenimiento operativo de las partes, de los componentes, del material fungible, así como el servicio de los instrumentos, son provistos por los propietarios del edificio y/o departamentos, bajo control de la municipalidad y es supervisado por el IGP. La responsabilidad del propietario se mantiene por 10 años.

Artículo 53.- Disponibilidad de Datos

La información registrada por los instrumentos es integrada a la base de datos de la Red Sísmica Nacional, a cargo del IGP y se encuentra a disposición del público en general.

ANEXO I PROCEDIMIENTO SUGERIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES SÍSMICAS

Las acciones sísmicas para el diseño estructural dependen de la zona sísmica (Z), del perfil de suelo (S, T_P , T_L), del uso de la edificación (U), del sistema sismorresistente (R) y las características dinámicas de la edificación (T, C) y de su peso (P).

ETAPA 1: PELIGRO SÍSMICO (Capítulo II)

Los pasos de esta etapa dependen solamente del lugar y las características del terreno de fundación del proyecto. No dependen de las características del edificio.

Paso 1 Factor de Zona Z (Artículo 10)

Determinar la zona sísmica donde se encuentra el proyecto en base al mapa de zonificación sísmica (Figura Nº1) o a la Tabla de provincias y distritos del Anexo II.

Determinar el factor de zona (Z) de acuerdo a la Tabla N°

Paso 2 Perfil de Suelo (Artículo 12)

De acuerdo a los resultados del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) se determina el tipo de perfil de suelo según el numeral 12.1 donde se definen 5 perfiles de suelo. La clasificación se hace en base a los parámetros indicados en la Tabla N° 2 considerando promedios para los estratos de los primeros 30 m bajo el nivel de cimentación.

Cuando no se conozcan las propiedades del suelo hasta la profundidad de 30 m, el profesional responsable del EMS determina el tipo de perfil de suelo sobre la base de las condiciones geotécnicas conocidas.

Paso 3 Parámetros de Sitio S, T_P y T_L (Artículo 13) El factor de amplificación del suelo se obtiene de la Tabla N° 3 y depende de la zona sísmica y el tipo de perfil de suelo. Los períodos T_P y T_L se obtienen de la Tabla N° 4 y solo dependen del tipo de perfil de suelo.

Paso 4 Construir la función Factor de Amplificación Sísmica C versus Período T (Artículo 14)

Depende de los parámetros de sitio T_P y T_L . Se definen tres tramos, períodos cortos, intermedios y largos, y se aplica para cada tramo las expresiones de este numeral.

ETAPA 2: CARACTERIZACIÓN DEL EDIFICIO (Capítulo

Los pasos de esta etapa dependen de las características de la edificación, como son su categoría, sistema estructural y configuración regular o irregular.

Paso 5 Categoría de la Edificación y el Factor de Uso U (Artículo 15)

La categoría de la edificación y el factor de uso (U) se obtienen de la Tabla N° 5.

Paso 6 Sistema Estructural (Artículos 16 y 17)

Se determina el sistema estructural de acuerdo a las definiciones que aparecen en el artículo 16.

En la Tabla N° 6 (artículo 17) se definen los sistemas estructurales permitidos de acuerdo a la categoría de la edificación y a la zona sísmica en la que se encuentra.

Paso 7 Coeficiente Básico de Reducción de Fuerzas Sísmicas, R_0 (Artículo 18) De la Tabla N° 7 se obtiene el valor del coeficiente R_0 , que

De la Tabla N° 7 se obtiene el valor del coeficiente R₀, que depende únicamente del sistema estructural.

Paso 8 Factores de Irregularidad I_a , I_p (Artículo 20)

El factor I_a se determina como el menor de los valores de la Tabla N° 8 correspondiente a las irregularidades existentes en altura. El factor I_p se determina como el menor de los valores de la Tabla N° 9 correspondiente a las irregularidades existentes en planta.

En la mayoría de los casos se puede determinar si una estructura es regular o irregular a partir de su configuración estructural, pero en los casos de Irregularidad de Rigidez e Irregularidad Torsional se comprueba con los resultados del análisis sísmico según se indica en la descripción de dichas irregularidades.

Paso 9 Restricciones a la Irregularidad (Artículo 21)

Verificar las restricciones a la irregularidad de acuerdo a la categoría y zona de la edificación en la Tabla N° 10. Modificar la estructuración en caso que no se cumplan las restricciones de esta Tabla.

Paso 10 Coeficiente de Reducción de la Fuerza Sísmica R (Artículo 22)

Se determina $R = R_0 \cdot I_a \cdot I_p$.

ETAPA 3: ANÁLISIS ESTRUCTURAL (Capítulo IV)

En esta etapa se desarrolla el análisis estructural. Se sugieren criterios para la elaboración del modelo matemático de la estructura, se indica cómo se calcula el peso de la edificación y se definen los procedimientos de análisis.

Paso 11 Modelos de Análisis (Artículo 25)

Desarrollar el modelo matemático de la estructura. Para estructuras de concreto armado y albañilería considerar las propiedades de las secciones brutas ignorando la fisuración y el refuerzo.

Paso 12 Estimación del Peso P (Artículo 26)

Se determina el peso (P) para el cálculo de la fuérza sísmica adicionando a la carga permanente total un porcentaje de la carga viva que depende del uso y la categoría de la edificación, definido de acuerdo a lo indicado en este numeral

Paso 13 Procedimientos de Análisis Sísmico (Artículos 27 al 30)

Se definen los procedimientos de análisis considerados en esta Norma, que son análisis estático (artículo 28) y análisis dinámico modal espectral (artículo 29).

Paso 13A Análisis Estático (Artículo 28)

Este procedimiento solo es aplicable a las estructuras que cumplen lo indicado en el numeral 28.1.

El análisis estático tiene los siguientes pasos:

- Calcular la fuerza cortante en la base $V = \frac{Z \cdot U \cdot C \cdot S}{R} \cdot P$ para cada dirección de análisis (numeral 28.2).
- Para determinar el valor de C (Paso 4 o artículo 14) se estima el período fundamental de vibración de la estructura (T) en cada dirección (numeral 28.4).
- Determinar la distribución en la altura de la fuerza sísmica de cada dirección (numeral 28.3).

- Aplicar las fuerzas obtenidas en el centro de masas de cada piso. Además, se considera el momento torsor accidental (numeral 28.5).
- Considerar fuerzas sísmicas verticales (numeral 28.6) para los elementos en los que sea necesario.

Paso 13B Análisis Dinámico (Artículo 29)

Si se elige o es un requerimiento desarrollar un análisis dinámico modal espectral se debe:

- Determinar los modos de vibración y sus correspondientes períodos naturales y masas participantes mediante análisis dinámico del modelo matemático (numeral 29.1).
- Calcular el espectro inelástico de pseudo aceleraciones $s_{a}=\frac{Z\cdot U\cdot C\cdot S}{R}\cdot g$ para cada dirección de análisis (numeral 29.2).
- Considerar excentricidad accidental (numeral 29.5).
- Determinar todos los resultados de fuerzas y desplazamientos para cada modo de vibración.
- Determinar la respuesta máxima esperada correspondiente al efecto conjunto de los modos considerados (numeral 29.3).
- Se escalan todos los resultados obtenidos para fuerzas (numeral 29.4) considerando un cortante mínimo en el primer entrepiso que es un porcentaje del cortante calculado para el método estático (numeral 28.3). No se escalan los resultados para desplazamientos.
- Considerar fuerzas sísmicas verticales (numeral 29.2) usando un espectro con valores iguales a 2/3 del espectro más crítico para las direcciones horizontales, para los elementos que sea necesario.

ETAPA 4: VALIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA

De acuerdo a los resultados del análisis, se determina si la estructura planteada es válida, para lo cual cumple con los requisitos de regularidad y rigidez indicados en este capítulo.

Paso 14 Revisión de las Hipótesis del Análisis

Con los resultados de los análisis se revisan los factores de irregularidad aplicados en el paso 8. En base a éstos se verifica si los valores de *R* se mantienen o son modificados. En caso de haberse empleado el procedimiento de análisis estático se verifica lo señalado en el numeral 28.1.

Paso 15 Restricciones a la Irregularidad (Artículo 21)

Verificar las restricciones a la irregularidad de acuerdo a la categoría y zona de la edificación en la Tabla N° 10. De existir irregularidades o irregularidades extremas en edificaciones en las que no están permitidas según esa Tabla, se modifica la estructuración y repite el análisis hasta lograr un resultado satisfactorio.

Paso 16 Determinación de Desplazamientos Laterales (Artículo 31)

Se calculan los desplazamientos laterales de acuerdo a las indicaciones de este numeral.

Paso 17 Distorsión Admisible (Artículo 32)

Verificar que la distorsión máxima de entrepiso que se obtiene en la estructura con los desplazamientos calculados en el paso anterior sea menor que lo indicado en la Tabla N° 11. De no cumplir se revisa la estructuración y repite el análisis hasta cumplir con el requerimiento.

Paso 18 Separación entre Edificios (Artículo 33)

Determinar la separación mínima a otras edificaciones o al límite de propiedad de acuerdo a las indicaciones de este numeral.

ANEXO II ZONIFICACIÓN SÍSMICA

Las zonas sísmicas en las que se divide el territorio peruano, para fines de esta Norma se muestran en la Figura 1.

A continuación, se especifican las provincias y distritos de cada zona.

El Per	uano / Viernes	no / Viernes 7 de diciembre de 2018 NORMAS LEGALES							
REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO	REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMI
	MARISCAL	RAMÓN CASTILLA	1	TODOS LOS		PURÚS	PURÚS	1	ÚN DIST
	RAMÓN	PEBAS		DISTRITOS		ATALAYA	RAIMONDI	2	
	CASTILLA	SAN PABLO					SEPAHUA	_	
		YAVARI			UCAYALI		TAHUANÍA		TODO
	MAYNAS	ALTO NANAY							
	BELÉN					YURÚA		TODO	
	FERNANDO LORES				PADRE ABAD	CURIMANÁ	2	TODO	
	INDIANA					IRAZOLA			
		IQUITOS					PADRE ABAD		
		LAS AMAZONAS					CALLERÍA		
		MAZÁN	1	TODOS LOS DISTRITOS			CAMPOVERDE		
		NAPO		DIOTTITOO			IPARÍA		TODO
		PUNCHANA CORONEL	MANANTAY	2	DIST				
	PUTUMAYO	MASISEA							
		SAN JUAN BAUTISTA					NUEVA REQUENA		
		TNTE. MANUEL CLAVERO					YARINACOCHA		
		-							
	DECHENA	TORRES CAUSANA		LIN DIOTRITO			INAMBARI		
	REQUENA	SAQUENA	1	UN DISTRITO		ТАМВОРАТА	LABERINTO	1	TODO
LODETO		REQUENA					LAS PIEDRAS		
LORETO		CAPELO					TAMBOPATA		
		SOPLÍN			MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	1	TODO
		TAPICHE					IÑAPARI		DIST
	JENARO HERRERA	2	DIEZ DISTRITOS			TAHUAMANU			
		YAQUERANA		Diotriiroo		MANU	FITZCARRALD	2	
		ALTO TAPICHE					HUEPETUHE		TODO
		EMILIO SAN MARTÍN					MADRE DE DIOS		DIST
		MAQUÍA					MANU		-
		PUINAHUA			PUNO		ALTO INAMBARI	1 2	TF
	LORETO	NAUTA					SAN JUAN DEL ORO		DIST
		PARINARI		TODOS LOS			YANAHUAYA		
		TIGRE	2	DISTRITOS			CUYOCUYO		
		TROMPETEROS					LIMBANI		
		URARINAS				SANDIA	PATAMBUCO		
	ALTO	LAGUNAS	2	UN DISTRITO			PHARA		SI
	AMAZONAS	YURIMAGUAS					QUIACA		
		BALSAPUERTO					SAN PEDRO DE		
		JEBEROS	3	CINCO DISTRITOS			PUTINA PUNCO		
		SANTA CRUZ					SANDIA		
		TNTE. CÉSAR LÓPEZ ROJAS					ANANEA		
		CONTAMANA				SAN ANTONIO	QUILCAPUNCU		TODO
		INAHUAYA				DE PUTINA	SINA	2	DIST
		PADRE MÁRQUEZ					PEDRO VILCA APAZA		
		PAMPA HERMOSA		TODOS LOS			PUTINA		
	UCAYALI	SARAYACU	2	DISTRITOS			AYAPATA		
		ALFREDO VARGAS					COASA		
		GUERRA					CRUCERO		
LORETO		YANAYACU					ITUATA		
		MANSERICHE				CARABAYA	SAN GABÁN	2	TODO
		MORONA	2	CUATRO		CANADAIA	USICAYOS		DIST
	DATEM DEL	PASTAZA	-	DISTRITOS			AJOYANI		
	MARAÑÓN	ANDOAS					CORANI		
		BARRANCA	3	DOS			MACUSANI		
		CAHUAPANAS		1	1.1	1			1

DURUS	REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		PURÚS	PURÚS	1	
TAHUANÍA TAHUANÍA TODOS LOS DISTRITOS		ATALAYA	RAIMONDI	2	
TAHUANÍA PADRE ABAD CURIMANÍA PADRE ABAD CALLERÍA CAMPOVERDE IPARÍA MANANTAY PORTILLO MANANTAY MANANTAY PORTILLO MANANTAY MANA			SEPAHUA		TODOS LOS
PADRE ABAD CURIMANÁ 2 TODOS LOS DISTRITOS	UCAYALI		TAHUANÍA		
PADRE ABAU COHIMANA 2 DISTRITOS			YURÚA		
PADRE ABAD CALLERÍA CAMPOVERDE IPARÍA MANITAY MASISEA NUEVA REQUENA YARINACOCHA MANITAY MASISEA MIAMBARI LABERINTO LAS PIEDRAS TODOS LOS DISTRITOS		PADRE ABAD	CURIMANÁ	2	
CALLERÍA CAMPOVERDE IPARÍA MANITAY MASISEA MILEVA REQUENA YARINACOCHA MASISEA MUEVA REQUENA YARINACOCHA MASISEA MUEVA REQUENA YARINACOCHA MASISEA MUEVA REQUENA YARINACOCHA MASISEA			IRAZOLA		
CORONEL PARIA PATAMBUCO PHARA CUYOCUYO LIMBANI PATAMBUCO PHARA CUYOCUYO LIMBANI PATAMBUCO PHARA CUIVOCU CARABAYA COASA CRUCERO TIUATA			PADRE ABAD		
PORTILLO			CALLERÍA		
CORONEL PORTILLO			CAMPOVERDE		
PORTILLO			IPARÍA		TODOS LOS
MASISEA NUEVA REQUENA YARINACOCHA			MANANTAY	2	DISTRITOS
TAMBOPATA			MASISEA		
TAMBOPATA			NUEVA REQUENA		
Tambopata			YARINACOCHA		
MADRE DE DIOS			INAMBARI		
MADRE DE DIOS		TAMPORTE	LABERINTO		TODOS LOS
MADRE DE DIOS		IAMBOPATA	LAS PIEDRAS	1	
TAHUAMANU			TAMBOPATA		
TAHUAMANU			IBERIA	1	
TAHUAMANU		TAHUAMANU	IÑAPARI		
MANU	ыоо		TAHUAMANU		Diominoo
MANU			FITZCARRALD		
MANU			HUEPETUHE		TODOS LOS
PUNO ALTO INAMBARI SAN JUAN DEL ORO YANAHUAYA CUYOCUYO LIMBANI PATAMBUCO PHARA QUIACA SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO SANDIA ANANEA QUILCAPUNCU SINA PEDRO VILCA APAZA PUTINA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS TRES DISTRITOS TRES DISTRITOS TOBS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS		MANU	MADRE DE DIOS	2	
SAN JUAN DEL ORO YANAHUAYA CUYOCUYO LIMBANI PATAMBUCO PHARA QUIACA SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO SANDIA ANANEA QUILCAPUNCU SINA QUILCAPUNCU SINA PEDRO VILCA APAZA PUTINA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS ITUATO DISTRITOS ITES DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS			MANU		
SAN JUAN DEL ORO 1	PUNO		ALTO INAMBARI		TRES
CUYOCUYO			SAN JUAN DEL ORO	1	
CARABAYA CARABAYA CARABAYA CARABAYA CARABAYA CUIACA			YANAHUAYA		
SANDIA PATAMBUCO PHARA QUIACA SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO SANDIA ANANEA QUILCAPUNCU SINA PEDRO VILCA APAZA PUTINA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS PHARA 2 SIETE DISTRITOS PATAMBUCO 2 SIETE DISTRITOS SIETE DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS			CUYOCUYO		
PATAMBUCO PHARA QUIACA SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO SANDIA ANANEA QUILCAPUNCU SINA PEDRO VILCA APAZA PUTINA PUTINA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS PHARA 2 SIETE DISTRITOS 1 TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS			LIMBANI		
QUIACA SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO SANDIA ANANEA QUILCAPUNCU SINA PEDRO VILCA APAZA PUTINA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS DISTRITOS Z DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS		SANDIA	PATAMBUCO		
QUIACA SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO SANDIA ANANEA QUILCAPUNCU SINA PEDRO VILCA APAZA PUTINA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS DISTRITOS DISTRITOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS			PHARA		SIETE
PUTINA PUNCO			QUIACA	_	DISTRITOS
ANANEA QUILCAPUNCU SINA PEDRO VILCA APAZA PUTINA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS ANANEA QUILCAPUNCU 2 TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS					
SAN ANTONIO DE PUTINA QUILCAPUNCU SINA PEDRO VILCA APAZA PUTINA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS QUILCAPUNCU 2 TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS			SANDIA		
SAN ANTONIO DE PUTINA SINA PEDRO VILCA APAZA PUTINA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS 2 TODOS LOS DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS			ANANEA		
DE PUTINA SINA PEDRO VILCA APAZA PUTINA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS Z DISTRITOS TODOS LOS DISTRITOS			QUILCAPUNCU		
PEDRO VILCA APAZA PUTINA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS PEDRO VILCA APAZA PUTINA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS TODOS LOS DISTRITOS			SINA	2	
CARABAYA AYAPATA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS TODOS LOS DISTRITOS		DE I UTINA	PEDRO VILCA APAZA		סטוווווטט
COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS CARABAYA COASA CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS TODOS LOS DISTRITOS			PUTINA		
CRUCERO ITUATA SAN GABÁN USICAYOS TODOS LOS DISTRITOS			AYAPATA		
CARABAYA ITUATA SAN GABÁN USICAYOS TODOS LOS DISTRITOS			COASA		
CARABAYA SAN GABÁN 2 TODOS LOS DISTRITOS			CRUCERO		
CARABAYA USICAYOS 2 DISTRITOS					
USICAYOS DISTRITOS			ITUATA		
A IOVANII					TODOS LOS
AJUTANI		CARABAYA	SAN GABÁN	2	
CORANI		CARABAYA	SAN GABÁN	2	
MACUSANI		CARABAYA	SAN GABÁN USICAYOS AJOYANI	2	
OLLACHEA		CARABAYA	SAN GABÁN USICAYOS AJOYANI CORANI	2	

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		COJATA		
		HUANCANÉ	1	
		HUATASANI	1	
		INCHUPALLA	1	TODOS LOS
	HUANCANÉ	PUSI	2	DISTRITOS
		ROSASPATA	1	
		TARACO	-	
		VILQUE CHICO	-	
		HUAYRAPATA		
			-	
	моно	МОНО	2	TODOS LOS DISTRITOS
		CONIMA	-	5.011.11.00
		TILALI		
		COATA	-	TRES
		CAPACHICA	2	DISTRITOS
		AMANTANI		
	PUNO	ACORA	3	
		ATUNCOLLA		DOOF
		СНИСИІТО		DOCE DISTRITOS
		HUATA		
		MAÑAZO		
		PAUCARCOLLA		
		PICHACANI		
		PLATERIA		
		PUNO	1	
		SAN ANTONIO		
		TIQUILLACA	1	
		VILQUE	1	
		AZÁNGARO		
		ACHAYA	1	
		ARAPA	1	
		ASILLO	1	TODOS LOS DISTRITOS
		CAMINACA	-	
		CHUPA	-	
		JOSÉ DOMINGO	-	
		CHOQUEHUANCA		
	AZÁNGARO	MUÑANI	2	
	AZANGANO	POTONI		
		SAMAN	1	
		SAN ANTÓN	1	
		SAN JOSÉ	1	
		SAN JUAN DE SALINAS	-	
		SANTIAGO DE PUPUJA		
		TIRAPATA	1	
		DESAGUADERO		
		HUACULLANI	1	
		JULI	1	
	CHUCUITO	KELLUYO	3	TODOS LOS
		PISACOMA	1	DISTRITOS
		POMATA	-	
		ZEPITA	-	
B1 II - 2		CAPAZO	-	
PUNO		CONDURIRI	1	TODOS LOS
	EL COLLAO	ILAVE	3	DISTRITOS
		PILCUYO	1	

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CALAPUJA		
		NICASIO	2	TRES DISTRITOS
		PUCARÁ		
		CABANILLA		
	LAMPA	LAMPA		
	LAWIFA	OCUVIRI		
		PALCA	3	SIETE DISTRITOS
		PARATIA		
		SANTA LUCÍA		
		VILAVILA		
		ANTAUTA		
		AYAVIRI		
		CUPI		
		LLALLI		
	MELGAR	MACARI	2	TODOS LOS DISTRITOS
		NUÑOA		DIOTTITOO
		ORURILLO		
		SANTA ROSA		
		UMACHIRI		
		JULIACA		
		CABANA		TODOS LOS
	SAN ROMÁN	CABANILLAS	3	DISTRITOS
		CARACOTO		
		YUNGUYO		
		ANAPIA		
		COPANI	3	TODOS LOS DISTRITOS
	YUNGUYO	CUTURAPI		
		OLLARAYA		
		TINICACHI		
		UNICACHI		
	CAHACHAPOYAS	ASUNCIÓN		
		BALSAS		
		CHACHAPOYAS		
		CHETO		
		CHILIQUÍN		
		CHUQUIBAMBA		
		GRANADA		
		HUANCAS		
		LA JALCA		
		LEVANTO		
		LEYMEBAMBA		TODOS LOS
		MAGDALENA	2	DISTRITOS
		MARISCAL CASTILLA		
		MOLINOPAMPA		
		MONTEVIDEO		
		OLLEROS		
		QUINJALCA		
		SAN FRANCISCO DE DAGUAS		
		SAN ISIDRO DE MAINO		
		SOLOCO		
		SONCHE		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ARAMANGO		
		BAGUA		
	BAGUA	COPALLIN		TODOS LOS DISTRITOS
	BAGUA	EL PARCO	2	
		IMAZA		
		LA PECA		
AMAZONAS		CHISQUILLA		
		CHURUJA		
		COROSHA		
		CUISPES		
		FLORIDA		
	BONGARÁ	JAZAN	2	TODOS LOS
		JUMBILLA	_	DISTRITOS
		RECTA		
		SAN CARLOS		
		SHIPASBAMBA		
		VALERA		
		YAMBRASBAMBA		
		EL CENEPA		TODOS LOS
	CONDORCANQUI	NIEVA	2	DISTRITOS
		RÍO SANTIAGO		
		CAMPORREDONDO		
		COCABAMBA		
		COLCAMAR		
		CONILA		
		INGUILPATA		
		LAMUD		
		LONGUITA		
		LONYA CHICO		
		LUYA		
		LUYA VIEJO		TODOS LOS
	LUYA	MARÍA	2	DISTRITOS
		OCALLI		
		PISUQUÍA		
		PROVIDENCIA		
		SAN CRISTÓBAL		
		SAN FRANCISCO DEL YESO		
		SAN JERÓNIMO		
		SAN JUAN DE LOPECANCHA		
		SANTA CATALINA		
		SANTO TOMÁS		
		TINGO		
		TRITA		
		BAGUA GRANDE		
		CAJARURO		
		CUMBA		TODOS LOS
	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	2	DISTRITOS
		JAMALCA		
		LONYA GRANDE		
		YAMON		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
AMAZONAS		CHIRIMOTO		
		COCHAMAL		
		HUAMBO		
		LIMABAMBA		
		LONGAR		
	RODRÍGUEZ DE	MARISCAL BENAVIDES	2	ONCE DISTRITOS
	MENDOZA	MILPUC		
		OMIA		
		SAN NICOLÁS		
		SANTA ROSA		
		TOTORA		
		VISTA ALEGRE	3	UN DISTRITO
		BELLAVISTA		
		ALTO BIAVO		
	BELLAVISTA	BAJO BIAVO		TODOCLOC
		HUALLAGA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		SAN PABLO		
		SAN RAFAEL		
		SAPOSOA		
		EL ESLABÓN		
		PISCOYACU		
	HUALLAGA	SACANCHE	2	TODOS LOS DISTRITOS
		TINGO DE SAPOSOA		
		ALTO SAPOSOA		
	LAMAS	LAMAS	3	TODOS LOS DISTRITOS
		ALONSO DE ALVARADO		
		BARRANQUILLA		
		CAYNARACHI		
		CUÑUMBUQUI		
SAN MARTÍN		PINTO RECODO		
		RUMISAPA		
		SAN ROQUE DE CUMBAZA		
		SHANAO		
		TABALOSOS		
		ZAPATEROS		
		JUANJUÍ		TODOS LOS DISTRITOS
		CAMPANILLA		
	MARISCAL	HUICUNGO	2	
	CÁCERES	PACHIZA		
		PAJARILLO		
		JUANJUICILLO		
		PICOTA		
		BUENOS AIRES		
		CASPISAPA		
		PILLUANA		
		PUCACACA		TODOO : 00
	PICOTA	SAN CRISTÓBAL	2	TODOS LOS DISTRITOS
		SAN HILARIÓN		
		SHAMBOYACU TINGO DE PONAZA		
		TINGO DE PONAZA		
		TRES UNIDOS		
	МОУОВАМВА	MOYOBAMBA	3	TODOS LOS
		CALZADA		DISTRITOS
		HABANA		l .

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		JEPELACIO		
		SORITOR		
		YANTALO		
		RIOJA		
		AWAJÚN		
		ELÍAS SOPLÍN VARGAS		
		NUEVA CAJAMARCA		TODOS LOS
	RIOJA	PARDO MIGUEL	3	DISTRITOS
		POSIC		
		SAN FERNANDO		
		YORONGOS		
		YURACYACU		
		CHIPURANA		
		EL PORVENIR	2	CUATRO DISTRITOS
		HUIMBAYOC		DISTRITUS
		PAPAPLAYA		
SAN MARTÍN		TARAPOTO		
		ALBERTO LEVEU		
		CACATACHI		
	SAN MARTÍN	CHAZUTA		DIEZ DISTRITOS
		JUAN GUERRA		
		LA BANDA DE	3	
		SHILCAYO		
		MORALES		
		SAN ANTONIO		
		SAUCE		
		SHAPAJA		
		TOCACHE		
		NUEVO PROGRESO		
	TOCACHE	PÓLVORA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		SHUNTE		DISTRITOS
		UCHIZA		
		SAN JOSÉ DE SISA		
		AGUA BLANCA		TODOS LOS
	EL DORADO	SAN MARTÍN	3	DISTRITOS
		SANTA ROSA	3	
		SHANTOJA		
		HUÁNUCO		
		AMARILIS		
		CHINCHAO		
		CHURUMBAMBA		
		MARGOS		
		PILLCO MARCA		
		QUISQUI		
		SAN FRANCISCO DE		TODOS LOS
	HUÁNUCO	CAYRÁN	2	DISTRITOS
HUÁNUCO		SAN PEDRO DE CHAULÁN		
		SANTA MARÍA DEL VALLE		
		YARUMAYO		
		YACUS		
		SAN PABLO DE		
		PILLAO		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		HUACAYBAMBA		
		CANCHABAMBA		TODOS LOS
	HUACAYBAMBA	СОСНАВАМВА	2	DISTRITOS
		PINRA		
		RUPA-RUPA		
		JOSÉ CRESPO Y CASTILLO		
	LEONCIO PRADO	MARIANO DÁMASO BERAÚN	2	TODOS LOS DISTRITOS
		DANIEL ALOMÍA ROBLES		
		FELIPE LUYANDO		
		HERMILIO VALDIZÁN		
		CASTILLO GRANDE		
		PUCAYACU		
		SANTO DOMINGO DE ANDA		
		HUACACHUCRO		
		CHOLÓN		
	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		LA MORADA		
		SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA		
		PUERTO INCA		
	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO		TODOS LOS DISTRITOS
	PUENTO INCA	HONORIA	2	
		TOURNAVISTA		
		YUYAPICHIS		
		CHAVINILLO		
		CAHUAC		
		CHACABAMBA		
	YAROWILCA	CHUPAN	2	TODOS LOS DISTRITOS
		JACAS CHICO		
		OBAS		
		PAMPAMARCA		
		CHORAS		
		PANAO		
	PACHITEA	CHAGLLA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		MOLINO		Diominoo
		UMARI		
HUÁNUCO		AMBO		
		COLBAS		
		CONCHAMARCA		
	АМВО	CONCHAMARCA HUÁCAR	2	TODOS LOS DISTRITOS
		SAN FRANCISCO		
		SAN RAFAEL		
		TOMAY KICHWA		
		TOWAT NOTIVA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ARANCAY CHAVÍN DE		
		PARIARCA		
		JACAS GRANDE		
		JIRCAN	2	OCHO
		MONZÓN		DISTRITOS
	HUAMALÍES	PUNCHAO		
		SINGA		
		TANTAMAYO		
		LLATA		
		MIRAFLORES	3	TRES DISTRITOS
		PUÑOS		
		CHUQUIS		
		MARÍAS	2	TRES DISTRITOS
		QUIVILLA		
		LA UNIÓN		
	DOS DE MAYO	PACHAS		
		RIPÁN	3	SEIS
		SHUNQUI	3	DISTRITOS
		SILLAPATA		
		YANAS		
		BAÑOS		TODOS LOS DISTRITOS
		JESÚS		
		JIVIA		
	LAURICOCHA	QUEROPALCA	3	
	LAURICOCHA	RONDOS	3	
		SAN FRANCISCO DE ASÍS		
		SAN MIGUEL DE CAURI		
PASCO		OXAPAMPA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		CHONTABAMBA		
		HUANCABAMBA		
	OXAPAMPA	PALCAZÚ		TODOS LOS DISTRITOS
		POZUZO		
		PUERTO BERMÚDEZ		
		VILLA RICA		
		HUACHÓN		
		HUARIACA		
		NINACACA		
		PALLANCHACRA		OCHO DISTRITOS
		PAUCARTAMBO	2	DISTRITOS
PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACÁN		
		TICLACAYÁN		
		YANACANCHA		
		CHAUPIMARCA (c. de Pasco)		
		HUAYLLAY		CINCO
		SIMÓN BOLIVAR	3	DISTRITOS
		TINYAHUARCO		
	1	1		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		YANAHUANCA		
		CHACAYAN		
		GOYLLARISQUIZGA		
	DANIEL A.	PAUCAR		TODOS LOS
	CARRIÓN	SAN PEDRO DE PILLAO	3	DISTRITOS
		SANTA ANA DE TUSI		
		TAPUC		
		VILCABAMBA		
		CHANCHAMAYO		
		PERENÉ		
	СНАМСНАМАУО	PICHANAQUI		TODOS LOS DISTRITOS
		SAN LUIS DE SHUARO	2	Бютигоо
		SAN RAMON		
		VITOC		
		COVIRIALI		
		LLAYLLA		
		MAZAMARI		
		PAMPA HERMOSA		T0000100
	SATIPO	PANGOA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		RÍO NEGRO		
		RÍO TAMBO		
		SATIPO		
		VIZCATAN DEL ENE		
		ACOBAMBA		
		HUASAHUASI		
		PALCA	2	SEIS DISTRITOS
		PALCAMAYO	2	
JUNÍN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS		
		TAPO		
		HUARICOLCA	3	TRES DISTRITOS
		LA UNION		
		TARMA		
		ANDAMARCA	2	CUATRO DISTRITOS
		COCHAS		
		COMAS		
	CONCEPCIÓN	MARISCAL CASTILLA ACO		
		CHAMBARA		
		CONCEPCIÓN		ONCE
		HEROÍNAS DE	3	DISTRITOS
		TOLEDO		
		MANZANARES		
		MATAHUASI		
		ORCOTUNA		
		SAN JOSÉ DE		
		QUERO		
		SANTA ROSA DE OCOPA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		AHUAC		
		CHONGOS BAJO		
		CHUPACA		
		HUACHAC		
	CHUPACA	HUAMANCACA CHICO	3	TODOS LOS DISTRITOS
		SAN JUAN DE JARPA		
		SAN JUAN DE YSCOS		
		TRES DE DICIEMBRE		
		YANACANCHA		
		PARIAHUANCA		
		SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	2	DOS DISTRITOS
		CARHUACALLANGA		
		CHACAPAMPA		
		CHICCHE		
		CHILCA		
		CHONGOS ALTO		
		CHUPURO		
		COLCA		
		CULLHUAS		
		EL TAMBO		
		HUACRAPUQUIO		
		HUALHUAS		
JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAN		
		HUANCAYO		VEINTISEIS
		HUASICANCHA	3	DISTRITOS
		HUAYUCACHI		
		INGENIO		
		PILCOMAYO		
		PUCARA		
		QUICHUAY		
		QUILCAS		
		SAN AGUSTÍN		
		SAN JERÓNIMO DE TUNÁN		
		SAÑO		
		SAPALLANGA		
		SICAYA		
		VIQUES		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		APATA		
		MOLINOS		CUATRO
		MONOBAMBA	2	DISTRITOS
		RICRAN		
		ACOLLA		
		ATAURA		
		CANCHAYLLO		
		CURICACA		
	JAUJA	EL MANTARO		
		HUAMALI		
		HUARIPAMPA		TREINTA DISTRITOS
		HUERTAS	3	
		JANJAILLO		
		JAUJA		
		JULCAN		
		LEONOR ORDÓÑEZ		
		LLOCLLAPAMPA		
		MARCO		
		MASMA		
		MASMA CHICCHE		
		MUQUI		
		MUQUIYAUYO		
		PACA		
		PACCHA		
		PANCÁN		
		PARCO		
		POMACANCHA		
		SAN LORENZO		
		SAN PEDRO DE CHUNAN		
		SAUSA		
		SINCOS		
		TUNANMARCA		
		YAULI		
		YAUYOS		
		CARHUAMAYO		
		ULCUMAYO	2	DOS DISTRITOS
	JUNÍN	JUNÍN		
		ONDORES	3	DOS DISTRITOS
		CHACAPALPA		
		HUAY-HUAY		
		LA OROYA		
	YAULI	MARCAPOMACOCHA		
		MOROCOCHA		TODOS LOS
		PACCHA	3	DISTRITOS
		SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN		
		SANTA ROSA DE SACCO		
		SUITUCANCHA		
	I	YAULI		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CALCA		
		COYA		
		LAMAY		
	CALCA	LARES	-	TODOS LOS
		PÍSAC	2	DISTRITOS
		SAN SALVADOR	-	
		TARAY	_	
		YANATILE	_	
		CHINCHERO		
			-	
		HUAYLLABAMBA	_	
		MACHU PICCHU	-	TODOS LOS
	URUBAMBA	MARAS	2	DISTRITOS
		OLLANTAYTAMBO	-	
		URUBAMBA	_	
		YUCAY		
		CAICAY		
		CHALLABAMBA		
		COLQUEPATA	2	TODOS LOS
	PAUCARTAMBO	HUANCARANI		DISTRITOS
		KOSÑIPATA		
		PAUCARTAMBO		
		ANCAHUASI		
		ANTA	-	
		CACHIMAYO	-	
		CHINCHAYPUJIO	_	
	ANTA		2	TODOS LOS
	ANIA	HUAROCONDO	. 2	DISTRITOS
		LIMATAMBO	-	
CUSCO		MOLLEPATA	-	
		PUCYURA	_	
		ZURITE		
		ANDAHUAYLILLAS		
		CAMANTI		
		CCARHUAYO		
		CCATCA		
		CUSIPATA		
	QUISPICANCHIS	HUARO	2	TODOS LOS DISTRITOS
		LUCRE	1	
		MARCAPATA	1	
		OCONGATE	1	
		OROPESA	1	
		QUIQUIJANA		
		URCOS	-	
		ACCHA		
		CCAPI	-	
		COLCHA	-	
		COLOTIA	_	TODOS LOS
	PARURO	HUANOQUITE	2	DISTRITOS
		OMACHA		
		PACCARITAMBO		
		PARURO		
		PILLPINTO		
		ALTO PICHIGUA		
		COMBAPATA		
		MARANGANI		
	1		1	TODOS LOS

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
	CANCHIS	SAN PABLO		
		SAN PEDRO		
		SUYCKUTAMBO		
		TINTA		
		CHECCA		
		KUNTURKANKI		
		LANGUI	1	
		LAYO	2	TODOS LOS DISTRITOS
	CANAS	PAMPAMARCA		
		QUEHUE		
		TÚPAC AMARU		
		YANAOCA	1	
		ACOMAYO		
		ACOPIA		
		ACOS	-	
	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		POMACANCHI	-	Diominoo
		RONDOCAN	-	
		SANGARARÁ	-	
		CCORCA		
		CUSCO	-	
	cusco		-	TODOCLOS
		POROY	2	
		SAN JERÓNIMO		
		SAN SEBASTIÁN		TODOS LOS DISTRITOS
		SANTIAGO		
cusco		SAYLLA		
		WANCHAQ		
		ECHARATI		TODOS LOS
		HUAYOPATA		
		MARANURA		
		ОСОВАМВА		
		PICHARI		
	LA CONVENCIÓN	QUELLOUNO	2	
	CONVENCION	QUIMBIRI		DISTRITOS
		SANTA ANA	1	
		SANTA TERESA		
		VILCABAMBA		
		MEGANTONI		
		VILLA KINTIARINA		
		CAPACMARCA		
		CHAMACA		CUATRO
		COLQUEMARCA	2	DISTRITOS
		LIVITACA		
	CHUMBIVILCAS	LLUSCO		
		QUIÑOTA	1	CUATRO
		SANTO TOMÁS	3	DISTRITOS
		VELILLE		
		CONDOROMA		
		COPORAQUE	-	
			_	
	ESPINAR	ESPINAR	3	TODOS LOS DISTRITOS
		OCORURO	4	2.3111100
		PALLPATA	-	
	1	PICHIGUA	1	1

PROVINCIA	DISTRITO	ZONA	ÁMBITO
		SÍSMICA	
	CHURCAMPA		
CHURCAMPA	LA MERCED	2	TODOCLOG
	LOCROJA		TODOS LOS DISTRITOS
	PACHAMARCA		
	PAUCARBAMBA		
	SAN MIGUEL DE		
	ACOBAMBA		
	ANDABAMBA		
	ANTA		
ACOBAMBA	CAJA		TODO0 1 00
	MARCAS	2	TODOS LOS DISTRITOS
	PAUCARÁ		
	POMACOCHA		
	BOSABIO		
	HUARIBAMBA		
	QUISHUAR		
	SALCABAMBA		DOCE
	SAN MARCOS DE ROCCHAC	2	DISTRITOS
TAYACAJA	SARCAHUASI		
	SURCUBAMBA		
	TINTAY PUNCU		
	PICHOS		
	AHUAYCHA		
	HUANDO		ОСНО
	ÑAHUIMPUQUIO	3	DISTRITOS
	PAMPAS		
	PAZOS		
	SANTIAGO DE		
	TUCUMA		
	CHINCHO	2	UN DISTRITO
	ANCHONGA		
	CALLANMARCA	3	
	CCOCHACCASA		
	CONGALLA		
	HUANCA HUANCA		
ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE		ONCE
	JULCAMARCA		DISTRITOS
			1
	LIRCAY SAN ANTONIO DE		
	LIRCAY SAN ANTONIO DE ANTAPARCO		
	LIRCAY SAN ANTONIO DE ANTAPARCO SECCLLA		
	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO SECCLLA STO TOMÁS DE PATA		
	LIRCAY SAN ANTONIO DE ANTAPARCO SECCLLA		
	ТАУАСАЈА	CHURCAMPA CHURCAMPA CHURCAMPA CHURCAMPA CHURCAMPA CHURCAMPA CHURCAMPA LA MERCED LOCROJA PACHAMARCA PAUCARBAMBA SAN MIGUEL DE MAYOC SAN PEDRO DE CORIS ACOBAMBA ANTA ACOBAMBA ANTA ACOBAMBA ANTA CAJA MARCAS PAUCARÁ POMACOCHA ROSARIO COLCABAMBA DANIEL HERNÁNDEZ HUACHOCOLPA HUARIBAMBA QUISHUAR SALCABAMBA SAN MARCOS DE ROCCHAC TAYACAJA SARCAHUASI SURCUBAMBA TINTAY PUNCU PICHOS ROBLE ACOSTAMBO ACRAQUIA AHUAYCHA HUANDO ÑAHUIMPUQUIO PAMPAS PAZOS SANTIAGO DE TUCUMA CHINCHO ANCHONGA CALLANMARCA CCOCHACCASA CONGALLA HUANCA HUANCA	CHURCAMPA COSME EL CARMEN CHURCAMPA COSME EL CARMEN LA MERCED LOCROJA PACHAMARCA PAUCARBAMBA SAN MIGUEL DE MAYOC SAN PEDRO DE CORIS ACOBAMBA ANDABAMBA ANTA ACOBAMBA ANDABAMBA ANTA CAJA MARCAS PAUCARÁ POMACOCHA ROSARIO COLCABAMBA DANIEL HERNÁNDEZ HUACHOCOLPA HUARIBAMBA QUISHUAR SALCABAMBA SAN MARCOS DE ROCCHAC TAYACAJA SARCAHUASI SURCUBAMBA TINTAY PUNCU PICHOS ROBLE ACOSTAMBO ACRAQUIA AHUAYCHA HUANDO NAHUIMPUQUIO PAMPAS PAZOS SANTIAGO DE TUCUMA CHINCHO 2 ANCHONGA CALLANMARCA COOGALLA HUANCA HUANCA COOGALLA HUANCA HUANCA ANCOSTAC COOGALLA HUANCA HUANCA ANCHONGA CALLANMARCA CCOCHACCASA CONGALLA HUANCA HUANCA

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CONAYCA		
		CUENCA		
		HUACHOCOLPA		
		HUANCAVELICA		
		HUAYLLAHUARA		
	HUANCAVELICA	IZCUCHACA	3	TODOS LOS DISTRITOS
		LARIA		
		MANTA		
		MARISCAL CÁCERES		
		MOYA		
		NUEVO OCCORO		
		PALCA		
		PILCHACA		
		VILCA		
		YAULI		
		ARMA		
		AURAHUA		
		CASTROVIRREYNA		
		CHUPAMARCA		
		COCAS		
		HUACHOS		ONCE
	CASTRO- VIRREYNA	НИАМАТАМВО	3	DISTRITOS
HUANCA- VELICA		MOLLEPAMPA		
VELIOA		SANTA ANA		
		TANTARÁ		
		TICRAPO		
		CAPILLAS	4	DOS
		SAN JUAN		DISTRITOS
		SAN ANTONIO DE CUSICANCHA		TRES
		PILPICHACA	3	DISTRITOS
		QUERCO		
		AYAVÍ		
		CÓRDOVA		
		HUAYACUNDO ARMA		
		HUAYTARÁ		
		LARAMARCA		
	HUAYTARÁ	осоуо		
		QUITO ARMA		
		SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	4	TRECE DISTRITOS
		SAN ISIDRO		
		SANTIAGO DE CHOCORVOS		
		SANTIAGO DE QUIRAHUARA		
		SANTO DOMINGO DE CAPILLAS		
		TAMBO		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		AYAHUANCO		
		HIGUAIN		
		HUAMANGUILLA		
		HUANTA		
	HUANTA	LLOCHEGUA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		LURICOCHA		Diominoo
		SANTILLANA		
		SIVIA		
		CHACA		
		ANCO		
		AYNA		
		CHILCAS		
		CHUNGUI		
	LA MAR	LUIS CARRANZA	2	TODOS LOS
		SAN MIGUEL		DISTRITOS
		SANTA ROSA		
AYACUCHO		TAMBO		
		ORONCCOY		
		ACOCRO		
		ACOSVINCHOS		
		AYACUCHO		DIEZ DISTRITOS
		JESÚS NAZARENO		
	HUAMANGA	OCROS	2	
		PACAYCASA		
		QUINUA		
		SAN JOSÉ DE		
		TICLLAS		
		SANTIAGO DE PISCHA		
		TAMBILLO		
		CARMEN ALTO		
		CHIARA		
		SAN JUAN BAUTISTA	3	CINCO DISTRITOS
		socos		DISTRITOS
		VINCHOS		
		CONCEPCIÓN	2	UN DISTRITO
		ACOMARCA		
		CARHUANCA		
	VILCASHUAMÁN	HUAMBALPA		
		INDEPENDENCIA	3	SIETE DISTRITOS
		SAURAMA		Diottitioo
		VILCASHUAMÁN		
		VISCHONGO		
		CARAPO		
		SACSAMARCA		T05 55 : -
	HUANCA- SANCOS	SANCOS	3	TODOS LOS DISTRITOS
		SANTIAGO DE LUCANAMARCA		
		CANGALLO		
		CHUSCHI		
	CANCALLO	LOS MOROCHUCOS	_	
	CANGALLO	MARÍA PARADO DE BELLIDO	3	TODOS LOS DISTRITOS
	I		1	
		PARAS		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		COLTA		
		CORCULLA		
		LAMPA		
		MARCABAMBA		
	PÁUCAR DEL SARA SARA	OYOLO		TODOCLOC
АУАСИСНО	SANA SANA	PARARCA	3	TODOS LOS DISTRITOS
		PAUSA		
		SAN JAVIER DE ALPABAMBA		
		SAN JOSÉ DE USHUA		
		SARA SARA		
		BELÉN		
		CHALCOS		
		CHILCAYOC		
		HUACAÑA		
		MORCOLLA		
		PAICO	3	TODOCLOS
	SUCRE	QUEROBAMBA		TODOS LOS DISTRITOS
		SAN PEDRO DE LARCAY	-	
		SAN SALVADOR DE QUIJE		
		SANTIAGO DE PAUCARAY		
		SORAS		
		ALCAMENCA		
		APONGO		
		ASQUIPATA		
		CANARIA		
		CAYARA		
	VÍCTOR FAJARDO	COLCA	3	TODOS LOS
		HUAMANQUIQUIA	•	DISTRITOS
		HUANCAPI		
		HUANCARAYLLA		
		HUAYA		
		SARHUA		
		VILCANCHOS		
		CHUMPI		
		CORACORA		
		CORONEL CASTAÑEDA	3	SEIS
	PARINACOCHAS	PACAPAUSA		DISTRITOS
		SAN FRANCISCO DE RAVACAYCU		
		UPAHUACHO		
		PULLO	4	DOS
		PUYUSCA	•	DISTRITOS

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		AUCARA		
		CABANA		
		CARMEN SALCEDO		
		CHAVIÑA		
		CHIPAO		
		LUCANAS	3	DIEZ DISTRITOS
		PUQUIO		DISTRITOS
		SAN JUAN		
		SAN PEDRO DE PALCO		
	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO		
AYACUCHO		HUAC HUAS		
		LARAMATE		
		LEONCIO PRADO		
		LLAUTA		
		OCAÑA		ONCE
		OTOCA	4	DISTRITOS
		SAISA		
		SAN CRÍSTOBAL	1	
		SAN PEDRO		
		SANCOS		
		SANTA LUCÍA	•	
		CALLHUAHUACHO		
		COTABAMBAS		
		COYLLURQUI	2	TODOS LOS
	COTABAMBAS	HAQUIRA		DISTRITOS
		MARA		
		TAMBOBAMBA		
		CHUQUIBAMBILLA		
		CURASCO		
		CURPAHUASI		
		GAMARRA		
		HUAYLLATI		
		MAMARA		
		MICAELA BASTIDAS	2	TODOS LOS
APURÍMAC	GRAU	PATAYPAMPA		DISTRITOS
		PROGRESO	ł	
		SAN ANTONIO		
		SANTA ROSA		
		TURPAY		
		VILCABAMBA		
		VIRUNDO		
		ABANCAY		
		CHACOCHE		
		CIRCA	2	TODOS LOS
	ABANCAY	CURAHUASI		DISTRITOS
		HUANIPACA		
		LAMBRAMA		
		PICHIRHUA		
		SAN PEDRO DE CACHORA		
				1

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ANCO-HUALLO		
		CHINCHEROS		
		COCHARCAS		
		HUACCANA		
		ОСОВАМВА		
	CHINCHEROS	ONGOY	2	TODOS LOS DISTRITOS
		RANRACANCHA		
		URANMARCA		
		EL PORVENIR		
		LOS CHANKAS		
		ROCHACC		
		ANDAHUAYLAS		
		ANDARAPA		
		HUANCARAMA		
		HUANCARAY		
		KAQUIABAMBA		
		KISHUARA	2	
		PACOBAMBA		TRECE DISTRITOS
		PACUCHA		
		SAN ANTONIO DE CACHI		
		SAN JERÓNIMO		
	ANDAHUAYLAS	SANTA MARIA DE CHICMO		
		TALAVERA		
		TURPO		
APURÍMAC		CHIARA		
		HUAYANA		
		PAMPACHIRI	3	SEIS
		POMACOCHA		DISTRITOS
		SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA		
		TUMAY HUARACA		
		CHAPIMARCA		
		COLCABAMBA		
		LUCRE	2	CINCO DISTRITOS
		SAN JUAN DE CHACÑA		Diominoo
		TINTAY		
		CAPAYA		
		CARAYBAMBA		
		CHALHUANCA		
	AYMARAES	COTARUSE		
		HUAYLLO		
		JUSTO APU SAHUARAURA	,	DOCE
		POCOHUANCA	3	DISTRITOS
		SAÑAYCA		
		SORAYA		
		TAPAIRIHUA		
		TORAYA		
		YANACA		
		ANTABAMBA		TODOS LOS
	ANTABAMBA	EL ORO	3	DISTRITOS
		HIAQUIRCA	1	
		JUAN ESPINOZA	1	
		MEDRANO		
		OROPESA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		PACHACONAS		
		SABAINO		
	CONTRALMI-	CASITAS	4	TODOS LOS
	RANTE VILLAR	ZORRITOS	4	DISTRITOS
		CORRALES		
		LA CRUZ		
		PAMPAS DE		
	TUMBES	HOSPITAL	4	TODOS LOS DISTRITOS
TUMBES		SAN JACINTO		Diotritioo
		SAN JUAN DE LA VIRGEN		
		TUMBES		
		AGUAS VERDES		
	ZARUMILLA	MATAPALO		TODOS LOS DISTRITOS
		PAPAYAL	4	DISTRITUS
		ZARUMILLA		
		CANCHAQUE		
		EL CARMEN DE LA		
		FRONTERA		
		HUANCABAMBA		
	HUANCABAMBA	HUARMACA	3	TODOS LOS
		LALAQUIZ		DISTRITOS
		SAN MIGUEL DE EL FAIQUE		
		SONDOR		
		SONDORILLO		
		AYABACA		
		JILILÍ		
		LAGUNAS		SEIS
		MONTERO	3	DISTRITOS
		PACAIPAMPA		
	AYABACA	SICCHEZ		
PIURA		FRÍAS		
		PAIMAS		CUATRO
		SAPILLICA	4	DISTRITOS
		SUYO		
		BUENOS AIRES		
		CHALACO		
		SALITRAL		0510
		SAN JUAN DE	3	SEIS DISTRITOS
		BIGOTE		
	MORROPÓN	SANTA CATALINA DE MOSSA		
		YAMANGO		
		CHULUCANAS		
		LA MATANZA		CUATRO
		MORROPÓN	4	DISTRITOS
		SANTO DOMINGO		
		CASTILLA		
		CATACAOS		
		CURA MORI		TODOS LOS
	PIURA	EL TALLÁN	4	DISTRITOS
		LA ARENA		
		LA UNIÓN		
		LAS LOMAS		
		PIURA		
		TAMBO GRANDE		
		IAMIDO GRANDE		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		AMOTAPE		
		ARENAL		
		COLÁN		
	PAITA	LA HUACA	4	TODOS LOS DISTRITOS
		PAITA		DISTRITOS
		TAMARINDO		
		VICHAYAL		
		BELLAVISTA LA		
		UNION		
	SECHURA	BERNAL		T0000100
	SECTIONA	CRISTO NOS VALGA	4	TODOS LOS DISTRITOS
		RINCONADA LLICUAR		
PIURA		SECHURA		
		VICE		
		BELLAVISTA		
		IGNACIO ESCUDERO		
		LANCONES		
	SULLANA	MARCAVELICA	4	TODOS LOS DISTRITOS
		MIGUEL CHECA		DISTRITUS
		QUERECOTILLO		
		-		
		SULLANA EL ALTO		
		LABREA		
		LOBITOS	4	
	TALARA	LOS ÓRGANOS	. 4	TODOS LOS DISTRITOS
		MÁNCORA		
		PARIÑAS		
		CAÑARIS		DOS
		INCAHUASI	3	DISTRITOS
	FEDDEÑAFE	FERREÑAFE		
	FERREÑAFE	MANUEL A. MESONES	4	CUATRO DISTRITOS
		MURO		
		PITIPO		
		PUEBLO NUEVO		
		SALAS	3	UN DISTRITO
		СНОСНОРЕ		
		JAYANCA		
		LAMBAYEQUE		
LAMBA-	LAMBAYEQUE			
YEQUE		MOCHUMI		ONCE
		MÓRROPE	4	DISTRITOS
		MOTUPE		
		OLMOS		
		PACORA		
		SAN JOSÉ		
		TÚCUME		
		CAYALTÍ		
				TODOS LOS
	CHICLAYO	CHONGOYAPE		DISTRITOS
		ETEN PUERTO		
		JOSÉ LEONARDO		
		ORTIZ		
		LA VICTORIA		
		LAGUNAS		
		MONSEFÚ		
		NUEVA ARICA		

26				IORMA
REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		OYOTÚN		
		PATAPO		TODOS LOS
	CHICLAYO	PICSI	4	DISTRITOS
		PIMENTEL		
		POMALCA		
		PUCALÁ		
		REQUE		
		SANTA ROSA		
		SAÑA		
		TUMÁN		
		BAMBAMARCA		
	HUALGAYOC	CHUGUR	2	TODOS LOS DISTRITOS
		HUALGAYOC		DIOTTITOO
		CHIRINOS		
		HUARANGO		
		LA COIPA	2	CINCO DISTRITOS
	SAN IGNACIO	NAMBALLE		DISTRITUS
	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO		
		SAN JOSE DE		DOS
		LOURDES TABACONAS	2	DISTRITOS
		CELENDÍN		
		СНИМИСН		
		CORTEGANA		
		HUASMIN		
		JORGE CHÁVEZ		
	051 5115(1)	JOSÉ GÁLVEZ		TODOS LOS
	CELENDÍN	LA LIBERTAD DE PALLAN	2	DISTRITOS
CAJAMARCA		MIGUEL IGLESIAS		
		OXAMARCA		
		SOROCHUCO		
		SUCRE	1	
		UTCO		
		CALLAYUC		
		CHOROS		
		CUJILLO		
		CUTERVO		
		LA RAMADA		
		PIMPINGOS		
		SAN ANDRÉS DE CUTERVO		
		SAN JUAN DE CUTERVO	2	CATORCE DISTRITOS
	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA		
		SANTA CRUZ		
		SANTO DOMINGO DE LA		
		CAPILLA		
		SANTO TOMÁS		
		SOCOTA		
		TORIBIO CASANOVA		
		QUEROCOTILLO	3	UN DISTRITO

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		BELLAVISTA		
		CHONTALI		
		COLASAY		
		HUABAL		осно
		JAÉN	2	DISTRITOS
		LAS PIRIAS		
	JAÉN	SAN JOSÉ DEL ALTO		
		SANTA ROSA		
		POMAHUACA		
		PUCARÁ		CUATRO
		SALLIQUE	3	DISTRITOS
		SAN FELIPE		
		GREGORIO PITA		
		ICHOCÁN		OLIATRO
		JOSÉ MANUEL	2	CUATRO DISTRITOS
	SAN MARCOS	QUIROZ		
		JOSÉ SABOGAL		
		CHANCAY	3	_
		EDUARDO VILLANUEVA	٥	TRES DISTRITOS
		PEDRO GÁLVEZ		2.000
		ANGUIA		
		CHADÍN		
		CHALAMARCA		
		CHIGUIRIP		
		CHIMBAN		
		CHOROPAMPA	2	DOCE
		CHOTA	-	DISTRITOS
		CONCHAN		
		LAJAS		
CAJAMARCA	СНОТА	PACCHA		
OAUAMATIOA		PIÓN		
		TACABAMBA		
		COCHABAMBA		
		HUAMBOS		
		LLAMA		
		MIRACOSTA	3	SIETE DISTRITOS
		QUEROCOTO		DISTRITUS
		SAN JUAN DE		
		LICUPIS		
		TOCMOCHE		
		SITACOCHA	2	UN DISTRITO
	CAJABAMBA	CACHACHI		TRES
		CAJABAMBA	3	DISTRITOS
		CONDEBAMBA		
		ENCAÑADA	2	UN DISTRITO
		ASUNCIÓN		
		CAJAMARCA		
		CHETILLA		
		COSPÁN		ONCE
	CAJAMARCA	JESÚS	_	DISTRITOS
		LLACANORA	3	
		LOS BAÑOS DEL INCA		
		MAGDALENA		
		MATARA		
		NAMORA		
		SAN JUAN		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CHILETE		
		CONTUMAZÁ		
		CUPISNIQUE		
	CONTUMAZÁ	GUZMANGO	•	TODOS LOS
	CONTUMAZA	SAN BENITO	3	DISTRITOS
		SANTA CRUZ DE		
		TOLEDO		
		TANTARICA		
		YONÁN		
		BOLÍVAR		
		CALQUIS		
		CATILLUC		
		EL PRADO		
		LA FLORIDA		
		LLAPA		
	SAN MIGUEL	NANCHOC	3	TODOS LOS DISTRITOS
		NIEPOS		
CAJAMARCA		SAN GREGORIO		
		SAN MIGUEL		
		SAN SILVESTRE DE		
		COCHAN		
		TONGOD		
		UNIÓN AGUA BLANCA		
		SAN BERNARDINO		
		SAN LUIS		TODOS LOS DISTRITOS
	SAN PABLO	SAN PABLO	2	DISTRITOS
		TUMBADEN		
		ANDABAMBA		
		CATACHE		
		CHANCAYBAÑOS		
		LA ESPERANZA		
	SANTA CRUZ	NINABAMBA		
		PULÁN	2	TODOS LOS
		SANTA CRUZ		DISTRITOS
		SAUCEPAMPA		
		SEXI		
		UTICYACU		
		YAUYUCAN		
		BAMBAMARCA		
		BOLÍVAR		
	BOLÍVAR	CONDORMARCA	2	TODOS LOS DISTRITOS
		LONGOTEA		סטווווטט
		UCHUMARCA		
		UCUNCHA		
		BULDIBUYO		
		CHILLIA		
		HUANCASPATA		
LA LIBERTAD		HUAYLILLAS		
		HUAYO		TODOS LOS
	PATAZ	ONGÓN	2	DISTRITOS
		PARCOY		
		PATAZ		
		PIAS		
		SANTIAGO DE		
		CHALLAS		
		TAURIJA		
		TAYABAMBA		
		URPAY		1

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		COCHORCO	2	DOS
		SARTIMBAMBA	2	DISTRITOS
		CHUGAY		
	SÁNCHEZ	CURGOS		
	CARRIÓN	HUAMACHUCO	•	SEIS DISTRITOS
		MARCABAL	3	5.011.1100
		SANAGORAN		
		SARÍN		
		ANGASMARCA		
		CACHICADÁN		
		MOLLEBAMBA		
		MOLLEPATA		T0000100
	SANTIAGO DE	QUIRUVILCA	3	TODOS LOS DISTRITOS
	CHUCO	SANTA CRUZ DE		
		CHUCA		
		SANTIAGO DE		
		CHUCO		
		SITABAMBA		
		CASCAS		
	GRAN CHIMÚ	LUCMA	3	TODOS LOS
		MARMOT	·	DISTRITOS
		SAYAPULLO		
		CALAMARCA		
	JULCÁN	CARABAMBA	3	TODOS LOS
	OCCOAN	HUASO	J	DISTRITOS
		JULCÁN		
LA LIBERTAD		AGALLPAMPA		
		CHARAT		
		HUARANCHAL		
		LA CUESTA		
		MACHE		TODOS LOS
	OTUZCO	OTUZCO	3	DISTRITOS
		PARANDAY		
		SALPO		
		SINSICAP		
		USQUIL		
		CHEPÉN		
	CHEPÉN	PACANGA	4	TODOS LOS
		PUEBLO NUEVO		DISTRITOS
		ASCOPE		
		CASA GRANDE		
		CHICAMA		
	ASCOPE	CHOCOPE	4	TODOS LOS DISTRITOS
		MAGDALENA DE CAO		
		PAIJÁN		
		RÁZURI		
		SANTIAGO DE CAO		
		GUADALUPE		
		JEQUETEPEQUE		TODOS LOS
	PACASMAYO	PACASMAYO	4	DISTRITOS
		SAN JOSÉ		
		SAN PEDRO DE LLOC		
		EL PORVENIR		TODOS LOS
	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	4	DISTRITOS
		HUANCHACO		
		LA ESPERANZA		
		LAREDO		
				1
		MOCHE		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		SALAVERRY		
		SIMBAL		
		TRUJILLO		
LA LIBERTAD		VÍCTOR LARCO		
		HERRERA		
	VIRÚ	CHAO	4	TODOS LOS
	VINU	GUADALUPITO VIRÚ	4	DISTRITOS
		CHACCHO		
		CHINGA	2	TRES
		LLAMELLIN		DISTRITOS
	ANTONIO	ACZO		
	RAYMONDI	MIRGAS		TRES
		SAN JUAN DE	3	DISTRITOS
		RONTOY		
		ANRA		
		HUACACHI		
		HUACCHIS	•	SEIS
		PAUCAS	2	DISTRITOS
		RAPAYÁN		
		UCO		
		CAJAY		
	HUARI	CHAVÍN DE HUANTAR		
		HUACHIS	3	DIEZ
		HUANTAR		
		HUARI		
		MASIN		DISTRITOS
		PONTO		
ÁNCASH		RAHUAPAMPA		
		SAN MARCOS		
		SAN PEDRO DE CHANA		
		ACOCHACA		TODOS LOS
	ASUNCIÓN	CHACAS	3	DISTRITOS
		ACOPAMPA		
		AMASHCA		
		ANTA		
		ATAQUERO		
		CARHUAZ		
	CARHUAZ	MARCARÁ	3	TODOS LOS DISTRITOS
		PARIAHUANCA		Diominoc
		SAN MIGUEL DE ACO		
		SHILLA		
		TINCO		
		YUNGAR		
		SAN LUIS		
	CARLOS F. FITZCARRALD	SAN NICOLÁS	3	TODOS LOS DISTRITOS
	EVANIALD	YAUYA		2.01111100
		ACO		
		BAMBAS	_	TODOS LOS
	CORONGO	CORONGO	3	TODOS LOS DISTRITOS
		CUSCA		
		LA PAMPA		
		YÁNAC		
		YUPÁN		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CASCA		
		ELEAZAR GUZMÁN		
		BARRÓN FIDEL OLIVAS		
		ESCUDERO		
	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	3	TODOS LOS DISTRITOS
		LLUMPA		
		LUCMA		
		MUSGA		
		PISCOBAMBA		
		BOLOGNESI		
		CABANA		
		CONCHUCOS		
		HUACASCHUQUE		
		HUANDOVAL		TODOS LOS
	PALLASCA	LACABAMBA	3	DISTRITOS
		LLAPO		
		PALLASCA		
		PAMPAS		
		SANTA ROSA		
		TAUCA		
		HUAYLLÁN		TODOS LOS
ÁNCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	3	DISTRITOS
		POMABAMBA		
		QUINUABAMBA		
		ACOBAMBA		
		ALFONSO UGARTE		
		CASHAPAMPA		
		CHINGALPO		
	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	3	TODOS LOS
		QUICHES		DISTRITOS
		RAGASH		
		SAN JUAN		
		SICSIBAMBA		
		SIHUAS		
		CARAZ		
		HUALLANCA		
		HUATA		
		HUAYLAS		
	HUAYLAS	MATO	3	TODOS LOS
		PAMPAROMAS		DISTRITOS
		PUEBLO LIBRE		
		SANTA CRUZ		
		SANTO TORIBIO		
		YURACMARCA		
		CASCAPARA		
		MANCOS	-	
		MATACOTO		
	YUNGAY	QUILLO	3	TODOS LOS DISTRITOS
		RANRAHIRCA		DIGITIO
		SHUPLUY	-	
		YANAMA		
		YUNGAY		
	HUARAZ	COCHABAMBA		
		COLCABAMBA	_	TODOS LOS
		HUANCHAY	3	DISTRITOS
		HUARAZ		
		INDEPENDENCIA		

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		JANGAS		
		LA LIBERTAD		
		OLLEROS		
	HUARAZ	PAMPAS	3	TODOS LOS DISTRITOS
		PARIACOTO		DISTRITOS
		PIRA		
		TARICA		
		ABELARDO PARDO LEZAMETA		
		ANTONIO RAYMONDI		
		AQUIA		
		CAJACAY		
		CANIS		
		CHIQUIAN		
		COLQUIOC		TODOS LOS
	BOLOGNESI	HUALLANCA	3	DISTRITOS
		HUASTA		
		HUAYLLACAYAN		
		LA PRIMAVERA		
		MANGAS		
		PACLLON		
		SAN MIGUEL DE CORPANQUI		
		TICLLOS		
		CATAC		
		COTAPARACO		
		HUAYLLAPAMPA		
		LLACLLIN		
ÁNCASH	DECHAY			
7	RECUAY	MARCA	3	TODOS LOS DISTRITOS
		PAMPAS CHICO		Вюттитос
		PARARIN		
		RECUAY		
		TAPACOCHA		
		TICAPAMPA		
		AIJA	3	DOS
		CORIS	3	DISTRITOS
	AIJA	LA MERCED		
		HUACLLÁN	4	TRES DISTRITOS
		SUCCHA		פטווחוטש
		ACAS		
		CAJAMARQUILLA		
		CARHUAPAMPA		
		CONGAS		
				ОСНО
		LLIPA	3	DISTRITOS
	OCROS	OCROS		
		S. CRISTÓBAL DE RAJÁN		
		SANTIAGO DE CHILCAS		
		COCHAS	4	DOS
		SAN PEDRO	•	DISTRITOS
		COCHAPETI	2	TRES DISTRITOS
	IIIIA BAARA	HUAYAN	3	
	HUARMEY	MALVAS		
		CULEBRAS	-	DOS
	1	HUARMEY	4	DISTRITOS

L DIST	RES RITOS
MORO	
СНІМВОТЕ	
SANTA COISHCO	
NEPEÑA S	EIS
ÁNCASH NUEVO CHIMBOTE DIST	RITOS
SAMANCO	
SANTA	
BUENA VISTA ALTA	
CASMA CASMA 4 TODO	S LOS
COMANDANTE NOEL DIST	RITOS
YAUTÁN	
CAJATAMBO	
COPA	
	NCO RITOS
HUACAPÓN	
MANÁS	
ANDAJES]
CAUJUL	
	S LOS
NAVÁN DIST	RITOS
OYÓN	
PACHANGARA	
ALIS	
AYAUCA	
AYAVIRÍ	
AZÁNGARO	
CACRA	
CARANIA	
LIMA CATAHUASI	
CHOCOS	
COCHAS	
COLONIA	
HONGOS	
HUAMPARA	
HUANCAYA VE	INTI-
HUANGÁSCAR NU	EVE
HUANTAN 3	RITOS
HUAÑEC	
LARAOS	
LINCHA	
MADEAN	
MIRAFLORES	
QUINCHES	
SAN JOAQUÍN	
SAN LORENZO DE PUTINZA	
SAN PEDRO DE PILAS TANTA	
TOMAS	
TUPE	
VIÑAC	
VITIS	
YAUYOS	
OMAS	
	RES RITOS
TAURIPAMPA	

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		CALLAHUANCA		
		CARAMPOMA		
		CHICLA		
		HUACHUPAMPA		
		HUANZA		
		HUAROCHIRÍ		
		LAHUAYTAMBO		
		LANGA		
		LARAOS		
		MATUCANA	-	
		SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA		
		SAN BARTOLOMÉ		
		SAN DAMIÁN		
		S. JERÓNIMO DE		VEINTICIN-
		SURCO	3	CO DISTRI- TOS
		SAN JUAN DE IRIS		.55
		SAN JUAN DE TANTARANCHE		
	HUAROCHIRÍ	SAN LORENZO DE QUINTI		
		SAN MATEO		
		SAN MATEO DE OTAO		
		SAN PEDRO DE		
LIMA		CASTA		
		SAN PEDRO DE HUANCAYRE		
		SANGALLAYA		
		SANTA CRUZ DE		
		COCACHACRA SANTIAGO DE		
		ANCHUCAYA		
		SANTIAGO DE TUNA		
		ANTIOQUÍA		
		CUENCA		
		MARIATANA		
		RICARDO PALMA	4	SIETE
		SAN ANTONIO DE CHACLLA	4	DISTRITOS
		SANTA EULALIA		
		SANTO DOMINGO DE OLLEROS		
		CANTA		
		HUAROS		01:477.5
		LACHAQUI	3	CUATRO DISTRITOS
		SAN BUENAVENTURA		
	CANTA	ARAHUAY		
				TDEO
		HUAMANTANGA	4	TRES DISTRITOS
		SANTA ROSA DE QUIVES		
		ATAVILLOS ALTO		
		ATAVILLOS BAJO		
	HUARAL	IHUARÍ	3	NUEVE DISTRITOS
		LAMPÍAN		פטווחוטו
		PACARAOS		
		SAN MIGUEL DE ACOS		
		SANTA CRUZ DE ANDAMARCA		
		SUMBILCA		
		VEINTISIETE DE		
	1	NOVIEMBRE		ĺ

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		AUCALLAMA		TRES
		CHANCAY	4	DISTRITOS
		HUARAL		
		CHECRAS		
		LEONCIO PRADO	3	CUATRO
		PACCHO	3	DISTRITOS
		SANTA LEONOR		
		ÁMBAR		
	HUAURA	CALETA DE CARQUÍN		
	HOAGNA	HUACHO		
		HUALMAY	4	ОСНО
		HUAURA	•	DISTRITOS
		SANTA MARÍA		
		SAYÁN		
		VEGUETA		
LIMA		ZÚÑIGA	3	UN DISTRITO
		ASIA		
		CALANGO		
		CERRO AZUL		
		CHILCA		
		COAYLLO		
		IMPERIAL		
		LUNAHUANÁ		
	CAÑETE	MALA		QUINCE
		NUEVO IMPERIAL	4	DISTRITOS
		PACARÁN		
		QUILMANÁ		
		SAN ANTONIO		
		SAN LUIS		
		SAN VICENTE DE		
		CAÑETE		
		SANTA CRUZ DE FLORES		
		BARRANCA		
		PARAMONGA	4	
	BARRANCA	PATIVILCA	4	TODOS LOS DISTRITOS
		SUPE		
		SUPE PUERTO		
		ANCÓN		
		ATE		
		BARRANCO		
		BREÑA		
		CARABAYLLO		
		CHACLACAYO	4	
		CHORRILLOS	7	
		CIENEGUILLA		
		COMAS		
	LIMA	EL AGUSTINO		TODOS LOS
		INDEPENDENCIA		DISTRITOS
		JESÚS MARÍA		
		LA MOLINA		
		LA VICTORIA		
		LIMA		
		LINCE		
		LOS OLIVOS		
				t .
		LURIGANCHO-		

LIMA		MAGDALENA DEL MAR MIRAFLORES PACHACÁMAC PUCUSANA PUEBLO LIBRE PUENTE PIEDRA PUNTA HERMOSA PUNTA NEGRA		
LIMA		PACHACÁMAC PUCUSANA PUEBLO LIBRE PUENTE PIEDRA PUNTA HERMOSA PUNTA NEGRA		
LIMA		PUCUSANA PUEBLO LIBRE PUENTE PIEDRA PUNTA HERMOSA PUNTA NEGRA		
LIMA		PUEBLO LIBRE PUENTE PIEDRA PUNTA HERMOSA PUNTA NEGRA		
LIMA		PUENTE PIEDRA PUNTA HERMOSA PUNTA NEGRA		
LIMA		PUNTA HERMOSA PUNTA NEGRA		
LIMA		PUNTA NEGRA		1
LIMA				
LIMA		DÍMAO		
		RÍMAC		TODOS LOS
		SAN BARTOLO	4	DISTRITOS
i		SAN BORJA		
		SAN ISIDRO		İ
		SAN JUAN DE LURIGANCHO		
		SAN JUAN DE MIRAFLORES		
		SAN LUIS		
		SAN MARTÍN DE PORRES		
		SAN MIGUEL		
		SANTA ANITA		
		SANTA MARÍA DEL MAR		
		SANTA ROSA		
		SANTIAGO DE SURCO		
		SURQUILLO		
		VILLA EL SALVADOR		
		VILLA MARÍA DEL TRIUNFO		
		BELLAVISTA		
		CALLAO		
CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO	4	TODOS LOS
CALLAO	CALLAO	LA PERLA	4	DISTRITOS
		LA PUNTA		
		VENTANILLA		
		SAN PEDRO DE HUACARPANA	3	UN DISTRITO
		ALTO LARÁN		
		CHAVÍN		
		CHINCHA ALTA		
		CHINCHA BAJA		
	CHINCHA	EL CARMEN		DIEZ
		GROCIO PRADO	4	DISTRITOS
		PUEBLO NUEVO		
		SAN JUAN DE YANAC		
ICA		SUNAMPE		
		TAMBO DE MORA		
	PALPA	LLIPATA	4	TODOS LOS DISTRITOS
		PALPA		
		RÍO GRANDE		
		SANTA CRUZ		
		TIBILLO		
}	ICA	ICA		TODOCLOS
		LA TINGUIÑA	4	TODOS LOS DISTRITOS

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		LOS AQUIJES		
		OCUCAJE		
		PACHACÚTEC		
		PARCONA		
		PUEBLO NUEVO		
		SALAS		
		SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS		
		SAN JUAN BAUTISTA		
		SANTIAGO		
		SUBTANJALLA		
		TATE		
104				
ICA		YAUCA DEL ROSARIO		
		CHANGUILLO		
		EL INGENIO		TODOS LOS
	NAZCA	MARCONA	4	DISTRITOS
		NAZCA VISTA ALEGRE		
		HUANCANO		
		INDEPENDENCIA		
	PISCO	PARACAS PISCO	4	TODOS LOS DISTRITOS
		SAN ANDRÉS		5.0111100
		SAN CLEMENTE		
		TÚPAC AMARU INCA		
		CHARCANA		
		COTAHUASI		
		HUAYNACOTAS		
		PAMPAMARCA		
	LA UNIÓN	PUYCA	3	TODOS LOS
	LA GNION	QUECHUALLA	3	DISTRITOS
		SAYLA		
		TAURIA		
		TOMEPAMPA		
		TORO		
		ACHOMA		
		CABANACONDE		
AREQUIPA		CALLALLI		
AILEGOILA		CAYLLOMA		
		CHIVAY		
		COPORAQUE		
		HUAMBO		
	CAYLLOMA	HUANCA	3	DIECINUEVE DISTRITOS
		ICHUPAMPA		סטווווטט
		LARI		
		LLUTA		
		MACA		
		MADRIGAL		
		SAN ANTONIO DE		
		CHUCA		
		SIBAYO		
		TAPAY		
		TISCO		
		TUTI		
		YANQUE		
		MAJES	4	UN DISTRITO
		ANDAGUA		סווחווטום
		AYO		
	CASTILLA	CHACHAS	3	ONCE
	OAUTILLA	CHILCAYMARCA	3	DISTRITOS
		CHOCO		
	l	0.1000		

AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA CONDESUYOS CONDESUYOS CONDESUYOS MALACA MALACA MACHAGUAY ORCOPAMPA PAMPACOLCA TIPÁN UNÂN UNÂN URÂNC APLAO HUANCARQUI URACA ALTO SELVALEGRE AREQUIPA CAYMA CERRO COLORADO CHARACATO CHIGUATA JACOBO HUNTER JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO MARIANO MELGAR MIRAFLORES MOLLEBAYA PAUCARPATA POCSI QUEQUEÑA SABANDIA SACHACA SAN JUAN DE TARUCANI SOCABAYA TIABAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALMANCA ANDARY CHUQUIBAMBA IRAY RÍO GRANDE A CINCO DISTRITOS CINCO	REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
PAMPACOLCA TIPÁN UÑÓN VIRACO APLAO HUANCARQUI URACA ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA CAYMA CERRO COLORADO CHARACATO CHIGUATA JACOBO HUNTER JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO MARIANO MELGAR MIRAFLORES MOLLEBAYA PAUCARPATA POCSI QUEQUEÑA SABANDIA SACHACA SAN JUAN DE TARUCANI SOCABYA TIABAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA ISABEL DE SIGUAS SANTA ISABEL DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS DISTRITOS			MACHAGUAY		
TIPÁN			ORCOPAMPA		
UÑÓN VIRACO APLAO HUANCARQUI URACA ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA CERRO COLORADO CHARACATO CHIGUATA JACOBO HUNTER JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO MARIANO MELGAR MIRAFLORES MOLLEBAYA PAUCARPATA POCSI QUEQUEÑA SABANDIA SACHACA SAN JUAN DE TARUCANII SOCABAYA TIABAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA ISABEL DE SIGUAS SANTA ISABEL DE SIGUAS SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS			PAMPACOLCA		
VIRACO			TIPÁN		
APLAO HUANCARQUI URACA ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA CAYMA CERRO COLORADO CHARACATO CHIGUATA JACOBO HUNTER JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO MARIANO MELGAR MIRAFLORES MOLLEBAYA PAUCARPATA POCSI QUEQUEÑA SABANDIA SACHACA SAN JUAN DE TARUCANI SOCABAYA TIJBAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CCNDESUYOS ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS					
HUANCARQUI URACA					
HUANCAHQUI				_	TRES
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA CAYMA CERRO COLORADO CHARACATO CHIGUATA JACOBO HUNTER JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO MARIANO MELGAR MIRAFLORES MOLLEBAYA PAUCARPATA POCSI QUEQUEÑA SABANDIA SACHACA SAN JUAN DE TARHUCANI SOCABAYA TIABAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA ISABEL DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS CONDESUYOS CONDESUYOS ANDARAY CHICHAS ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS				4	
AREQUIPA CAYMA CERRO COLORADO CHARACATO CHIGUATA JACOBO HUNTER JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO MARIANO MELGAR MIRAFLORES MOLLEBAYA PAUCARPATA POCSI QUEQUEÑA SABANDIA SACHACA SAN JUAN DE TARUCANI SOCABAYA TIABAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY A CINCO DISTRITOS CINCO DISTRITOS					
AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA CAYMA CERRO COLORADO CHARACATO CHIGUATA JACOBO HUNTER JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO MARIANO MELGAR MIRAFLORES MOLLEBAYA PAUCARPATA POCSI QUEQUEÑA SABANDIA SACHACA SAN JUAN DE TARUCANI SOCABAYA TIABAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS			$\overline{}$		
AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA CONDESUYOS CONDESUYOS COHIGUATA JACOBO HUNTER JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO MARIANO MELGAR MIRAFLORES MOLLEBAYA PAUCARPATA POCSI QUEQUEÑA SABANDIA SACHACA SAN JUAN DE TARIUCANI SOCABAYA TIABAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SANTA ISTABEL DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY A CINCO DISTRITOS CINCO CI					
CHARACATO CHIGUATA JACOBO HUNTER JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO MARIANO MELGAR MIRAFLORES MOLLEBAYA PAUCARPATA POCSI QUEQUEÑA SABANDIA SACHACA SAN JUAN DE TARUCANI SOCABAYA TIABAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS					
AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA CONDESUYOS CONDESUYOS CINCO CONDESUYOS CONTROL C					
AREQUIPA AREQUI					
AREQUIPA AREQUI			JACOBO HUNTER		
AREQUIPA AREQUI			JOSÉ LUIS		
MIRAFLORES MOLLEBAYA PAUCARPATA POCSI QUEQUEÑA SABANDIA SACHACA SAN JUAN DE TARUCANI SOCABAYA TIABAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY JASAMA TRES DISTRITOS					
MOLLEBAYA PAUCARPATA POCSI QUEQUEÑA SABANDIA SACHACA SAN JUAN DE TARUCANI SOCABAYA TIABAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY MOLLEBAYA A AREQUIPA A			MARIANO MELGAR		VEINTIUN
MOLLEBAYA				3	DISTRITOS
AREQUIPA AREQUI				Ů	
AREQUIPA AREQUI	AREQUIPA				
AREQUIPA SABANDIA SACHACA SAN JUAN DE TARUCANI SOCABAYA TIABAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY LA JOYA OCHO DISTRITOS TRES DISTRITOS			_		
AREQUIPA SACHACA SAN JUAN DE TARUCANI SOCABAYA TIABAYA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY LA JOYA OCHO DISTRITOS TRES DISTRITOS					
AREQUIPA AREQUI		AREQUIPA			
AREQUIPA AREQUI					
AREQUIPA TIABAYA YANAHUARA YYURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA ISABEL DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY TIABAYA YANAHUARA OCHO DISTRITOS TRES DISTRITOS ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS					
AREQUIPA YANAHUARA YURA LA JOYA POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY YANAHUARA YURA 4 OCHO DISTRITOS TRES DISTRITOS			SOCABAYA		
YURA			TIABAYA		
LA JOYA			YANAHUARA		
POLOBAYA SAN JUAN DE SIGUAS SANTA ISABEL DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS			YURA		
SAN JUAN DE SIGUAS SANTA ISABEL DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS					
SIGUAS SANTA ISABEL DE SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS					
SIGUAS SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 OCHO DISTRITOS TRES DISTRITOS				4	
SANTA RITA DE SIGUAS UCHUMAYO VÍTOR YARABAMBA CAYARANI CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY JISTRITOS DISTRITOS TRES DISTRITOS ACINCO DISTRITOS					
SIGUAS					
VÍTOR					
YARABAMBA			UCHUMAYO		
CAYARANI					
CONDESUYOS CONDESUYOS CONDESUYOS CHICHAS SALAMANCA ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY A CINCO DISTRITOS CINCO DISTRITOS					
CONDESUYOS CONDESUYOS ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS CINCO DISTRITOS		CONDESUYOS		_	
CONDESUYOS ANDARAY CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS				3	
CHUQUIBAMBA IRAY 4 CINCO DISTRITOS					
IRAY 4 CINCO DISTRITOS					
DISTRITOS				4	
YANAQUIHUA					
COCACHACRA		ISLAY		4	TODOS LOS DISTRITOS
DEAN VALDIVIA TODOS LOS					
ISLAY MEJÍA 4 DISTRITOS			MEJÍA		
MOLLENDO PUNTA DE BOMBÓN					
CAMANÁ					
JOSÉ MARÍA		CAMANÁ	JOSÉ MARÍA	4	
QUÍMPER			QUÍMPER		TODOS LOS DISTRITOS
MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL					
CAMANÁ LUDIOS LOS					
NICOLÁS DE PIÉROLA DISTRITOS					
OCOÑA					
			QUILCA		
1 40.00			SAMUEL PASTOR		

32

REGIÓN (DPTO.)	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA SÍSMICA	ÁMBITO
		ACARÍ		
		ATICO		
		ATIQUIPA		
		BELLA UNIÓN		
		CAHUACHO		
		CARAVELÍ		
	CARAVELÍ	CHALA	4	TODOS LOS DISTRITOS
		CHAPARRA		
		HUANUHUANU		
		JAQUI		
		LOMAS		
		QUICACHA		
		YAUCA		
		CHOJATA		
		COALAQUE		
		ICHUÑA		
		LLOQUE		
		MATALAQUE		DIEZ
	GENERAL	OMATE	3	DISTRITOS
	SANCHEZ	PUQUINA		
		QUINISTAQUILLAS		
MOQUEGUA		UBINAS		
		YUNGA		
		LA CAPILLA	4	UN DISTRITO
		CARUMAS		
		CUCHUMBAYA		
		SAMEGUA	3	CINCO DISTRITOS
	MARISCAL	SAN CRISTÓBAL DE		
	NIETO	CALACOA		
		TORATA		
		MOQUEGUA	4	UN DISTRITO
	ILO	EL AGARROBAL		T0000100
		PACOCHA	4	TODOS LOS DISTRITOS
		ILO		5.0
	TARATA	CHUCATAMANI		TODOS LOS DISTRITOS
		ESTIQUE	3	
		ESTIQUE-PAMPA		
		SITAJARA		
		SUSAPAYA		
		TARATA		
		TARUCACHI		
TACNA		TICACO		
	CANDARAVE	CAIRANI		
		CAMILACA		
		CANDARAVE	3	TODOS LOS DISTRITOS
		CURIBAYA		
		HUANUARA		
		QUILAHUANI		
	JORGE BASADRE	ILABAYA	4	1
		ITE		TODOS LOS DISTRITOS
		LOCUMBA		
		PALCA	3	UN DISTRITO
				1
		ALTO DE LA ALIANZA	4	
TACNA			4	
TACNA		ALTO DE LA ALIANZA	4	
TACNA	TAONA	ALTO DE LA ALIANZA CALANA	4	
TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA CALANA CIUDAD NUEVA	4	NUEVE
TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA CALANA CIUDAD NUEVA INCLÁN	4	NUEVE DISTRITOS
TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA CALANA CIUDAD NUEVA INCLÁN PACHIA	4	
TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA CALANA CIUDAD NUEVA INCLÁN PACHIA POCOLLAY	4	
TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA CALANA CIUDAD NUEVA INCLÉN PACHIA POCOLLAY SAMA	4	

1720685-1